

ACUERDO N° 005

MEDIANTE EL CUAL SE ADOPTA EL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL PARA EL MUNICIPIO DE ABEJORRAL

El Concejo Municipal de Abejorral en uso de sus atribuciones legales establecidas en constitución política, la ley 388 de 1997

ACUERDA

PRIMERA PARTE

ASPECTOS GENERALES DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL

ARTICULO 1. OBJETO Y AMBITO: Acoger y promover el esquema de ordenamiento territorial para el Municipio de Abejorral contenido en los documentos técnicos de soporte, componente general, componente urbano, componente rural planos temáticos, como instrumentos básicos de que tienen los objetivos, políticos, estrategias, metas, programas, actuaciones y normas para orientar y administrar el desarrollo territorial, y la intervención del suelo en el corto y largo plazo, en el ámbito socioeconómico, físico, y biótico dentro del contexto subregional del suroriente de Antioquia.

ARTICULO 2. PRINCIPIOS. La intervención del esquema de orientación territorial deberá ceñirse a los principios y postulados que a continuación se enuncian.

1. El ordenamiento del territorial, la construcción de ciudad y de localidad se orientaran mediante el cumplimiento de la función social y ecológica de la propiedad.
2. En cualquier acción y actuación que persiga el ordenamiento del territorio municipal, prevalece el interés general sobre el particular.
3. La participación en el territorio se fundamenta en la distribución equitativa de las cargas y de los beneficios para su construcción y mantenimiento.
4. El crecimiento de la localidad se basa en el desarrollo sostenible a partir del reconocimiento de las riquezas culturales, naturales y sociales.

ARTICULO 3. FUNCION PUBLICA DEL URBANISMO: las acciones y actuaciones sobre el territorio definidas para el desarrollo territorial así como los objetivos, acciones, estrategias, programas y proyectos establecidos para el mejoramiento de la calidad de vida de la población y de las condiciones para el desarrollo municipal basado en los principios mencionados, son responsabilidades del estado y los ciudadanos en general.

ARTICULO 4. PARTICIPACION: teniendo en cuenta la competencia de la población en los asuntos de planificación, se definen estrategias que

establezcan La organización de la población para el desarrollo del proceso planificador del territorio.

Además la participación ciudadana podrá desarrollarse mediante el derecho de petición, la celebración de ausencia pública, el ejercicio de la acción de cumplimiento, la intervención en formulación, discusión y ejecución del esquema de ordenamiento territorial y el plan definido además de los procesos de otorgamiento, modificación suspensión o revocatoria de las licencias urbanísticas en los términos establecidos en las normas.

SEGUNDA PARTE

OBJETIVOS, ESTRATEGIAS Y POLITICAS DEL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE ABEJORRAL

ARTICULO 5. NORMAS DETERMINANTES O DE SUPERIOR JERARQUIA

Con el fin, que el EOT del Municipio de Abejorral, sea instrumento de planificación integral, que no desborde las competencias atribuidas al Municipio por la constitución y la ley, se atenderá no solo a los principios de concurrencia, coordinación y subsidiariedad, que rigen el accionar de los Entes territoriales sino también a las normas consideradas determinantes o de superior jerarquía que fueron eumeradas en el componente General del POT del Municipio de Abejorral y cualquier otra, que se encuentren dentro de esta categoría según lo establecido en el artículo 10 de la ley 388 y1997:

1. Las relacionadas con la conservación y protección del medio ambiente y la prevención de amenazas y riesgos naturales.
2. Las políticas, directrices y regulaciones sobre conservación, preservación y uso de las áreas e inmuebles patrimonio cultural de la nación y de los departamentos.
3. El señalamiento y localizaron de la infraestructura básica de la red vial nacional y regional, aeropuertos, sistema de abastecimiento de agua, saneamiento y suministro de energía, así como las directrices de ordenación de sus áreas de influencia.
4. Los componentes de ordenamiento territorial de los planes integrales de desarrollo metropolitano.

ARTICULO 6. NORMAS URBANISTICAS PARA EL MUNICIPIO DE ABEJORRAL

Las normas urbanísticas regulan el uso, la ocupación y el aprovechamiento del suelo y define la naturaleza y las consecuencias de las actuaciones urbanísticas indispensables para la administración de estos procesos. Est5as normas estarán jerarquizadas de acuerdo con los criterios de prevalecía aquí

especificados y en contenido quedaran establecidos los procedimientos para su revisión, ajuste o modificación, en congruencia con lo que a continuación se señala.

1. **NORMAS URBANISTICAS ESTRUCTURALES.** Son las que aseguran la consecuencia de los objetivos y estrategias adoptadas en el componente general del plan y en las políticas y estrategias de mediano plazo del componente urbano y rural. Prevalecen sobre las demás normas, en el sentido de que las regulaciones de los demás niveles, no pueden adoptar ni modificarse contraviniendo lo que en ella se establece y su propia modificación, solo, puede emprenderse con motivo de la revisión general del plan o excepcionalmente a iniciativa del alcalde municipal, con base en motivos técnicos debidamente sustentados. Por consiguiente, las normas estructurales del OPT son:

- las que clasifican y delimitan los suelos, en suelo urbano, de expansión, rural y de protección
- Las que establecen áreas y definen actuaciones y tratamientos urbanísticos relacionadas con la conservación y el manejo de centros urbanos e históricos; las que reservan áreas para la construcción de redes primarias de infraestructura vial y de servicios públicos, las que reservan espacios libres para parques y zonas verdes de escala urbana y zonal, y en general, todas las que se refieren al espacio público vinculado al nivel de planificación de largo plazo.
- Las que establecen directrices y parámetros para la formulación y adopción de planes parciales.
- Las que definen las características de las unidades de actuación o las que establecen criterios y procedimientos para su caracterización, delimitando e incorporando posteriormente, incluida la que adoptan procedimientos e instrumentos de gestión para orientar, promover y regular las actuaciones urbanísticas vinculadas a su desarrollo.
- Las que definen las áreas de protección de los recursos naturales y paisajísticos, las que delimitan zonas de riesgo y en general, todas que conciernen al medio ambiente, las cuales en ningún caso, salvo en el de la revisión del plan, serán objeto de modificaciones

2. **NORMAS URBANISTICAS GENERALES**

Son aquellas que permiten establecer usos e intensidad de usos del suelo, tanto en el suelo urbano como rural:

- Establecen actuaciones y tratamientos para zonas homogéneas.
- Determina los procedimientos de parcelación, urbanización y construcción.
- Aquellas que incorporan terreno al desarrollo de las diferentes zonas comprendidas dentro del perímetro urbano u suelo de expansión.
- Las especificaciones de aislamientos, volumétrica y altura para los procesos de edificación.
- La determinación de las zonas de renovación, conjuntamente con la definición de prioridades, procedimientos y programas de intervención.

- La adopción de programas, proyectos y macroproyectos urbanos no considerados en el componente generales del plan.
 - Las características de la red vial secundaria, la localización y la correspondencia afectiva de terreno para equipamientos colectivos de interés público o social a escala zonal o local, lo mismo que la delimitación de espacios libres y zonas verdes de dicha escala.
 - Las especificaciones de las redes secundarias de abastecimiento de los servicios públicos domiciliarios.
 - Las especificaciones de las cesiones urbanísticas gratuitas, así como los parámetros y directrices para que sus propietario compense en directo o en terreno, si fuere del caso.
3. **NORMAS COMPLEMENTARIAS.** Se trata de aquellas relaciones con las actuaciones, programas y proyectos adoptados en desarrollo de las previsiones contempladas en los componentes general, urbano y rural del Esquema de ordenamiento:
- Las contenidas o relacionadas con el programa de Ejecución.
 - Las decisiones sobre las acciones y actuaciones que por su propia naturaleza requieren ser ejecutadas en el corto plazo.

OBJETIVOS Y ACCIONES TERRITORIALES ESTRATEGICAS PARA EL DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE ABEJORRAL

ARTICULO 7. PROPOSITO DEL DESARROLLO TERRITORIAL MUNICIPAL

El esquema de ordenamiento territorial tiene como propósito que en el año 2009, Abejorral sea Municipio despensa de alimento y agua para Antioquia, con una comunidad organizada, participativa y con sentido de pertenencia.

ARTICULO 8. OBJETIVOS Y ESTRATEGIAS DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE ABEJORRAL EN EL LARGO PLAZO. Para el logro del propósito de largo plazo en el artículo anterior, la dinámica para el desarrollo del Municipio de Abejorral estará encaminada a:

En el aprovechamiento de ventajas comparativas y generación de condiciones de competitividad.

1. Acondicionar la malla vial municipal de Abejorral.
2. Garantizar condiciones adecuadas para la habitación y uso del espacio público en la población de Abejorral.
3. Optimizar la prestación de los servicios públicos en Abejorral.

ESTRATEGIAS.

- pavimentación del sistema de red vial

- aumento y renovación del equipo de mantenimiento de OO.PP
- garantizando recursos con entidades publicas y privadas
- Aprovechamiento del sistema de valorización.

- Mejoramiento y construcción de vivienda en el área urbana y rural.

- Reubicación de asentamientos humanos en zonas de alto riesgo.
- Aprovechamiento de espacios naturales y construidos para el uso publico.
- Recuperación del espacio publico para el uso colectivo.

- Ordenando el servicio de transporte municipal.
- Adecuando la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto.
- Alcantarillado y aseo, acorde a los requerimientos de la ley 142.
- Modernizando la administración publica.

En el desarrollo social y económico.

4. Producir alimentos que garanticen el abastecimiento de la región y de la subregión del oriente Antioqueño.
5. Dinamizar procesos productivos y de comercialización municipal e intramunicipal del comercio de productos de Abejorral.
6. Cualificar la mano de obras de acuerdo a los procesos de producción

ESTRATEGIAS.

- tecnificaron de los procesos productivos.
- Diversificación de la producción agropecuaria.
- Producción a escala para el abastecimiento continuo.
- Zonificación de áreas para la producción.

- Creación y fortalecimiento de agremiaciones y asociaciones.
- Cualificación de la producción agropecuaria.
- Alianzas estratégicas de productos y comercializadores.

- Capacitación a productores campesinos de acuerdo a su especialización.
- Incorporación de programas acordes a la realidad municipal en la educación secundaria.
- Vinculación de la universidad a la solución de situaciones locales agrarias y urbanas.

En cuanto al modelo de ocupación del territorio.

7. Definir unidades especiales de funcionamiento Veredal (UEFV) en el Municipio de Abejorral.

8. Cuidar y controlar las áreas estratégicas de valor social, económico para Abejorral.

ESTRATEGIAS.

- Equipamiento colectivo para las UEFV.
- Apoyo y asistencia técnica agropecuaria para la producción del sector primario de la economía.
- Educación e impulso del uso racional del suelo rural par la producción.

- Definición de áreas estratégicas par Abejorral
- Divulgación y concentración del manejo de áreas estratégicas de Abejorral.
- Inversión para actividades de producción, protección y uso en áreas estratégicas.

ARTICULO 9. POLITICAS DE LARGO PLAZO PARA LA OCUPACION, APROVECHAMIENTO DEL SUELO.

De gestión y administración.

- Conformación del sistema municipal de planeación para la gestión y ejecución de proyectos municipales.
- Incorporación del sector privado en las inversiones publicas con garantía y seguridad financiera.
- Gestión de proyectos para el cumplimiento de los objetivos municipales.
- Capacitación continua y cualificada de funcionarios públicos dentro de la administración.
- Modernización de los sistemas de prestación de los servicios en general.

Para la socio economía.

- Organización comunitaria par las acciones estatales para el beneficio de las comunidades con los programas de vivienda de interés social.
- Educación y aplicación de normas de planificación para el desarrollo racional de Abejorral.
- Delimitación y construcción de áreas par el disfrute colectivo.
- Control y vigilancia total para el servicio de transporte.
- Organización comunitaria para el fortalecimiento de la sociedad y la economía.
- Red social fuerte para garantizar la interacción en la producción, comercialización y actividades sociales.
- Educación para la cualificación de la mano de obra y la producción.

Para el medio.

- Incentivo para el aprovechamiento y conservación de los espacios naturales y construidos del Municipio.
- Conservación estratégica de áreas vitales para las actividades del hombre y la existencia de vida animal y vegetal.

ARTICULO 10. OBJETIVOS Y ESTRATEGIAS DE MEDIANO Y CORTO PLAZO PARA LA OCUPACION DEL SUELO URBANO EN ABEJORRAL

Relacionados con la administración del desarrollo

1. mejor los procesos de administración y gestión de los funcionarios Públicos de Abejorral.

ESTRATEGIAS.

- Selección de personas idónea en cargos de la administración pública.
- Establecimiento de un sistema de planificación municipal.
- Integración del Municipio con entidades supramunicipales, regionales y subregionales de caracteres públicos y privados.
- Interinstitucionalidad al interior de la administración municipal.

Sobre el uso y ocupación del suelo urbano

2. crear y aplicar mecanismos de control y vigilancia para los usos del suelo urbano

ESTRATEGIAS.

- Conformación del consejo municipal de Abejorral.
 - Divulgación y educación a la población de los procesos, mecanismos y herramientas de planificación.
 - Identificación de potencialidades del sector secundario de la economía.
3. Fomentar los usos del suelo industrial del suelo dentro de las actividades del sector productivo de la economía.

ESTRATEGIAS.

- Incentivo tributario a la pequeña industria.
- Créditos blandos para la pequeña industria.
- Garantías en la producción de materia prima.

Fortalecer el espacio público y la vivienda urbana

- Desarrollo de equipamiento colectivo para el impuesto de actividades de comercio y transporte.
- Conservación y desarrollo del espacio público
- Adopción y aplicación del estudio municipal de planeación.
- Programa de vivienda de interés social.

ARTICULO 11. POLITICA PARA EL CORTO Y MADIADO PLAZO PARA LA OCUPACION DEL SUELO URBANO DEL MUNICIPIO DE ABEJORRAL.

- Aplicación de la interacción institucional en los procesos planificados y de acciones estatal.
- Apertura administrativa para la participación de la comunidad organizada.
- Educación social para la aplicación y cumplimiento de normas urbanas de planificación.
- Localización de zonas flexibles para la pequeña industria.
- Previsiones de transformación y crecimiento espacial y estrategias para el desarrollo de vivienda de interés social.
- Revitalización y funcionamiento de los espacios públicos como elementos que condicionan el uso privado.

ARTICULO 12. EL MUNICIPIO DE ABEJORRAL PROMOVERA LA CONSECUION DE LOS SIGUIENTES OBJETIVOS Y ESTRATEGIAS PARA EL DESARROLLO DEL SUELO RURAL.

Relacionados con la interacción entre los asentamiento rurales y la cabecera municipal.

1. Fortalecer las relaciones interdependientes entre el área urbana y rural del Municipio.

ESTRATEGIAS.

- Establecimiento de centros de acopio en puntos estratégicos veredales (UEFV) donde se pueda aglutinar la producción de algunas zonas rurales.
 - Capacitación continua de los usuarios, para el eficiente manejo post cosecha.
 - Construcción de un centro de acopio en el área urbana que se vincule al funcionamiento de los centros veredales.
 - Adecuación de equipamiento colectivo y de espacio público en los centros estratégicos veredales.
2. Establecer centros estratégicos veredales que permitan dinamizar los procesos productivos y de comercialización.

ESTRATEGIAS.

- Fortalecimiento en la prestación de los servicios público domiciliarios y de salud en el área rural.
- Dinamización de Asocomunal Abejorral.
- Mantenimiento adecuado de vías intermunicipales y camino veredales.
- Apoyo y Dinamización a las organizaciones comunitarias.
- Apoyo y Dinamización de actividades deportivas y culturales.
- Mejoramiento de los actuales canales de comercialización.
- Programas de mejoramiento y Construcción de vivienda rural.

Con relación a la utilización del suelo rural.

3. Optimizar y equilibrar las áreas potenciales agropecuarias, forestales e hídricas del Municipio.
- Consolidación de centros poblados rurales.
 - Creación de los centros estratégicos veredales para el desarrollo del municipio.
 - Conservación y protección de áreas productoras protectoras de agua y manejo especial.
 - Adopción y aplicación de los estatutos de usos del suelo rural
 - Continuidad en la prestación de asistencia técnica agropecuaria y forestal al pequeño y mediano productor.
 - Continuidad de la ejecución de los proyectos agropecuarios y ambientales.
 - Implementación de sistemas de conservación del suelo.
 - Estudio de viabilidad para la zonificación de la producción.
 - Establecimiento de Parcelaciones.
4. Garantizar las actualizaciones públicas tendientes al suministro de infraestructura y equipamiento básico para el servicio de los pobladores rurales.

ESTRATEGIAS.

- Conformación de veedurías que vigilen las actuaciones que se genere en el Municipio.

- Conservación de áreas estratégicas vitales para el desarrollo de las actividades humanas.

ARTICULO 13. POLITICAS DE MEDIADO Y CORTO PLAZO PARA LA OCUPACION DEL SUELO RURAL.

- Interacción dinámica de las unidades espaciales de funcionamiento Veredal (UEFV) y el centro nodal para el comercio y el transporte en el área urbana de Abejorral.
- Inversión rural en infraestructura física del equipamiento colectivo para las (UEFV) y asuntos sociales.
- Conservación y uso racional del suelo para el aprovechamiento del mismo.
- Acompañamiento profesional a las organizaciones comunitarias desde las instancias gubernamentales.

TERCERA PARTE

DIVISION DEL TERRITORIO MUNICIPAL

ARTICULO 14. LIMITES MUNICIPALES. El Municipio de Abejorral tiene los siguientes limites:

Del nacimiento del río buey en la montaña de los parados, en la cordillera central andina, siguiendo el surco de este río hasta su confluencia con el Río arma en la parte superior de esta corriente, limites con el Municipio de la unión en la media con la ceja y en la inferior con santa barbara, siguiendo el río arma hacia arriba hasta su confluencia con el río Aures, en este trayecto limita con aguadas. Siguiendo él cause arriba, del río Aures hasta su origen en la montaña de los parados, a corta distancia del origen del río buey, en el flanco opuesto, primer punto de partida (informe de la secretaria de gobierno de 1912).

PARAGRAFO. Se acoge el plano 27 ^{I, II, III} Denominado limites municipales y divisiones Veredal, como para integrante de este acuerdo.

ARTICULO 15. CLASES DE SUELO. Con el fin de planificar el uso del territorio y su correcta intervención, con base en las características de ocupación, equilibrio y usos del suelo, el territorio del Municipio de Abejorral se clasifican así:

SUELO URBANO: constituye el suelo urbano las Areas del Municipio destinadas a usos urbanos de acuerdo al plan de usos del suelo y que cuentan con infraestructura vial y de redes primarias de energía acueducto y alcantarillado posibilitándose su urbanización y edificación.

Por el oriente se parte desde cerca al tanque del acuerdo con las coordenadas X=1320.100 y=850.940 (mojón 1) en dirección norte en ángulo de 26° hasta la coordenada X=132.443 Y=850.775 en la quebrada el Gus (mojón 2) se continua por la quebrada el Gus aguadas abajo hasta la coordenada X=132.652 Y=850.257, cien metros antes de llegar a la placa polideportiva del parque de la madre (mojón 3) de allí recta hacia el norte hasta la coordenada X=132.800 Y=850.257 (mojón 4). De este punto en dirección occidental se continua en línea recta bordeando El cementerio hasta la coordenada X=132.800 Y=830.810 sobre la cota 2.3140 (mojón 5) se continua en dirección norte y en línea recta hasta la cota X=133200 Y=850.310 por el sector Cristo rey (mojón 6). Luego en dirección, se traza una línea en un ángulo de 85° hasta la coordenada X=133.218 Y=849.800 (mojón 7) de allí en dirección sur y en línea recta siguiendo la coordinada Y= 849.800 hasta la intersección con la coordenada X=133.167 (mojón 8). De este mojón se continúa bordeando la carretera a los molinos por su margen derecha (mirando hacia el norte),incluyendo las viviendas que bordean las carreteras hasta la coordenada X=132.3736 Y=850.090, punto de división de la carretera Medellín vía el Cairo y vía la ceja al frente al cementerio (mojón 9). Se continua en dirección occidente en línea recta la coordenada X=132.736 Y=849.600 (mojón 10). De este en dirección sur hasta la coordenada X=132.3600 Y=849.600 (mojón 11). Se continua en dirección oriente y en línea recta por la coordenada X=132.600 hasta encontrarse con la quebrada la aduanilla (mojón 12) por estas, aguas arriba hasta encontrarse con el afluente que se encuentran con la quebrada la aduanilla a la altura de la calle 53, coordenada X=132

252 Y=850.105 (mojón 13). De allí se sigue agua arriba por el afluente por el sector El tejear hasta la coordenada X=132.000 Y=849.800 (mojón 14). De este se continua en dirección sur en línea recta por la coordenada Y=849.800, hasta la intersección con la coordenada X=131.800 cerca de la cota 2.180 a 65 mts. De ½ cancha de fútbol del liceo Manuel canuto Restrepo. (mojón 15). Se continua por la coordenada X=131.800 en dirección oriente en línea recta, hasta la intersección en la coordenada T=850.000 (mojón 16). Se prosigue en dirección suroriente y en un ángulo de 225° en línea recta hasta la coordenada X=131.455 Y=850.343 sobre la cota 2.180 (mojón 17). De esta se sigue en dirección oriente y en in ángulo de 302° hasta la coordenada X=131.490 Y=850.400 cerca de la subestación de Energía de EADE sobre la cota 2180 (mojón 18). De este punto se parte en dirección oriente y en línea recta hasta la coordenada X=131.490 Y=850.600 cerca de vía Sonsón (mojón 19). De allí en línea recta con un ángulo de 300° hasta la coordenada X=131.600 Y=850.800 (mojón 20). Se continua en dirección norte sobre la coordenada Y=850.800 hasta la intersección con la coordenada Y=131.800 sobre la cota 2.190 (mojón 21). Se prosigue en dirección oriente en línea recta sobre la coordenada X=131.800 hasta encontrarse con la coordenada Y=850.940 (mojón 22) y de este punto se sigue en dirección norte y en línea recta loa

coordenada X=32.100 Y=850.940 cerca al tanque del acueducto, punto de partida.

Se define también como área urbana, el poblado del corregimiento de Pantanillo así:

Por el norte sobre la cota 2.7100 en la coordenada X=1125.866, Y= 843.645 (mojón 1). Se parte en dirección sur siguiendo la cota hasta encontrarse con la coordenada X=1125.601 Y=842.771 por el occidente (mojón 2). De este punto se traza una línea recta con dirección sur hasta la cota de nivel 2.100 en la coordenada X=1125.479 Y=842.747 (mojón 3). Del mismo modo se traza una línea recta en dirección oriente nueva hasta la cota 2.100 en la coordenada X=1125.418 Y=843.116 (mojón 4) se sigue sobre la cota en dirección norte hasta la coordenada X=1125.632 Y=843.267 (mojón 5), de este punto se traza una línea recta a dirección S 32° E atravesando la cota 2.150 hasta encontrarse con la cota 2075 (mojón 6). Siguiendo sobre la cota 2075 en dirección noreste hasta la coordenada X=1125.423 Y=843.440 (mojón 7). De allí se traza una línea recta en dirección S 7° E hasta ubicarse sobre la misma cota 2075 (mojón 8) . se sigue por la cota hasta encontrarse con la coordenada X=1125.500 Y=843.7

20 (mojón 9), de este punto se traza una línea recta en dirección S 79° N hasta la coordenada X=1125.720 Y=843.832 (mojón 10) desde este punto se continua hacia el norte por la cota 2.150 hasta la coordenada X=1125.853 Y=843.735 (mojón 11) y desde allí en línea recta en dirección occidente hasta la coordenada X=1125.866 Y=843.645 sobre la cota 2075 (mojón 1) punto de partida.

PARAGRAFO: Se acogen los planos N° 19 y 26 denominados perímetro urbano y de expansión del municipio de Abejorral y Corregimiento de Pantanillo

ARTICULO 16. SUELO DE EXPANSIÓN URBANA. Constituido por la porción del territorio municipal destinada a la expansión urbana, que se habilitará para el uso urbano durante la vigencia del esquema de ordenamiento territorial, según lo determinen los programas de ejecución.

Se parte por el extremo Noroccidental en la coordenada X = 132.600 Y=849.600 por el Sector Porvenir (Mojón 11). De este mojón se parte en línea recta con un ángulo de 194° hasta encontrarse con las coordenadas X=131.800 Y=849.800 cerca de la cota 2.180 a 65mts. de la cancha de fútbol del Liceo Manuel Canuto Restrepo (mojón 15). Se sigue en línea recta en dirección Sur hasta la coordenada X=131.349 Y=849.800, cerca de la carretera de Pantanillo (mojón 15 A). Continúa por la vera de la carretera mirando hacia la entrada del área urbana de Abejorral, por su costado derecho hasta encontrarse con la coordenada X=131.490 Y=850.419 (mojón 15B). De este punto, se devuelve prosiguiendo los límites del área urbana hasta retomar a la coordenada X=132.600 Y=849.600 (mojón 11) punto de partida.

PARAGRAFO. Se acoge el plano N° 19 denominado perímetro urbano y de expansión del municipio de Abejorral.

ARTICULO 17. SUELO RURAL. El suelo rural de Abejorral esta constituido por los terrenos no aptos para el suelo urbano, por razones de oportunidad o por su destinación a usos agrícolas, ganaderos, forestales, de explotación de recursos naturales y actividades análogas, esta determinado por las tierras que no queda comprendida dentro del espacio urbano y esta comprendido por las siguientes sesenta (60) veredas.

La Labor, El Erizo, La Polka, La Esperanza, Pedernales, Santana, San José, Portugal, Los Rastrojos, La Cascada, La Victoria, San Luis, Morrón, El Chagualo, Quebradanegra, Combia, Yarumal, La Cordillera, Quebradona Arriba, Quebradona Abajo, Carrizales, El Carmelo, Purima, El Granadillo, El Volcan, Circita, La Florida, Chagualal, San vicente, Morrogordo, Cañaverl, La Loma, La Peña, La Saltadera, Altamira, El Guaico, Santa Catalina, El Buey, San Bosco, San Bartolo, Guayaquil, Aures Ariba.

EN EL CORREGIMIENTO DE PANTANILLO; San Bernardo, La Perdida, Mata de Guadua, Guayaval, Sotayac, Corinto, El Vesubio, Napules, La Albania, Llano Grande, Monteloro, Naranjal, El Reposo, Pantanonegro, Piedra Candela, La Samaria, La Betulia.

PARAGRAFO: Se acoge el plano N° 27 denominado Límites municipales y división Veredal del Municipio de Abejorral.

ARTICULO 18. SUELO DE PROTECCIÓN

El suelo de protección esta conformado por las áreas urbanas o rurales que en razón a sus características ambientales, geográficas y paisajistas, o por formar parte de las zonas de utilidad pública par la ubicación de infraestructura para la revisión de servicios públicos domiciliarios presenta restricciones de construcción y son:

1. Areas de reserva para la conservación y protección del medio ambiente y los recursos naturales delimitadas en el plano N° 20^{I, II, III}, Y 25 Denominados delimitación de Áreas estratégicas y Áreas estratégicas del área urbana respectivamente.

1.1 CERRO LA CORDILLERA Y EL SILENCIO.

Se localizan allí sus veredas Santa Catalina, Quebrada Negra, Yarumal, La Cordillera, El Buey, Quebradona Abajo, San Bartolomé, Aures Arriba, Quebradona Abajo.

Zonas de bosques muy humedos montano bajo (bmh- BM) constituida por la faja que va de los 2600 m.s.n.m. a los 2.850 m.s.n.m.

Se caracteriza por una zona con pendientes entre el 5% y el 35% con una población promedio de 1926 habitantes y 601 construcciones.

1.2 CERRO DE SAN VICENTE Y ESTRIBACIONES.

Se encuentran allí las veredas San Vicente, La Peña, Portugal, Pedernales Los Rastrojos, San José costas de 2.200 a 2.550 m.s.n.m.

Zona de bosques muy húmedos premontano (b.m.h.- PM).

Se caracteriza por ser una zona con pendientes mayores del 35% en una población promedio de 1.106 habitantes y 378 construcciones.

1.3 CUENCA LATA DEL RIO BUEY Y RIO ARMA.

Se localizan las veredas; San Bartolomé, San Bosco, Guayaquil, Sector de Aures Arriba, Sector de Combia.

Zona de bosque muy húmedo montano bajo (bmh BM) delimitado por la faja que va de los 2.400 m.s.n.m. la parte alta del Río Buey y 2.200 m.s.n.m. en la parte alta del Río Aures y con una población promedio de 663 habitantes y 197 construcciones.

1.4 MARGENES DE LA QUEBRADA EL GUS Y LA ADUANILLA EN EL AREA URBANA.

EL GUS

Esta quebrada que limita el crecimiento urbano en su costado oriental, se caracteriza porque sus laderas tienen pendientes con inclinaciones entre el 50% y el 80% y localmente muestra rasgos de reptación, zona de encharcamiento y cicatrices de antiguos movimientos de remoción en masa.

Muchas de las viviendas localizadas al occidente de la carrera 49, están limitadas en su parte posterior, por estas laderas de fuertes pendientes. Las características topográficas, la forma como están siendo urbanizadas, el uso inadecuado del suelo y la manera indiscriminada en que se arrojan a media pendiente las aguas servidas y de escorrentía y desechos sólidos, son factores que aumentan las posibilidades de que ocurran fenómenos de remoción en masa, los cuales podrán afectar las viviendas localizadas cerca al quiebre de pendientes.

LA ADUANILLA

Las características morfológicas de la microcuencas de esta quebrada muestran el predominio de laderas con pendientes normalmente suaves, en las que a pesar de que la posibilidad de que ocurran movimientos de remoción en masa es baja, la inadecuada disposición de aguas servidas, la falta de obras de conducción de aguas lluvias y la mala disposición de aguas lluvias y la mala disposición de desechos sólidos se convierten en elementos que lentamente deterioran la condición de terreno.

Localmente entre las calles 51 y 55, la margen derecha presenta rasos topográficos más fuertes, imprimiéndole a esta zona una mayor susceptibilidad a ser afectada por movimientos de remoción en masa. Dado que la parte superior de la ladera, cerca al quiebre de pendiente, está urbanizada, se recomiendan medidas similares a las sugeridas para la ladera de la quebrada El Guz

1.5 MICRO CUENCAS HIDROGRAFICAS PEDERNALES.

Se localiza allí partes altas de las veredas Pantanonegro, La Betulia, Piedra Candela.

Entre las costas 2.400 m.s.n.m. y la 2.550 m.s.n.m. dentro de la zona de vida bosque muy húmedo montano bajo (bmh – MB).

Con pendientes promedio entre de 0% y 15% con una población promedio de 584 habitantes y 257 viviendas.

2. Area Para La Conservación y protección Patrimonio Histórico.

Se define como área de conservación del patrimonio histórico la parte central de la vereda La Cascada entre las costas 1.600 m.s.n.m. y los 2.000 m.s.n.m. están ubicadas en zonas de vida bmh – PM con una temperatura promedio de 24°C.

Predomina allí el uso del cultivo del café y el plátano.

2 áreas para la conservación y protección patrimonial histórico

Se divide como área de protección del patrimonio histórico la parte central de la vereda la cascada entre las cotas 1.600 m.s.n.m y los 2.000m.s.n.m están ubicados en zonas de vida - PM con una temperatura de 24°C.

Predomina allí el uso del suelo destinado al cultivo de café y el planeta

5. áreas expuestas a amenazas y riesgos por condiciones naturales o de inestabilidad

3.1 AREA DE INFLUENCIA DE LOS PROCESOS EROSIVOS:

ZONA 1. AREA COMPRENDIDA ENTRE LAS VEREDAS LA CASCADA, LOS RASTROJOS Y LA VICTORIA (MARGEN DERECHA DE LA VIA ABEJORRAL –EL CAIRO). Esta zona se caracteriza por pendientes entre el 15 y 100%, donde hay presencia de movimientos en masa activa como la soliflucción y presencia de cárcavas en la vereda la cascada.

ZONA 2. SECTOR COMPRENDIDO ENTRE LOS LIMITES DE LA VEREDA PIEDRA CANDELA Y LOS SECTORES EL CAUZAL, Y LA MONTAÑITA POR LA VIA DE AB EJORRAL –EL CAIRO: Esta zona se caracteriza por su alta población superior a 200 habitantes (vereda piedra candela), una alta precipitación promedio de 1.600 m.m/año, correspondiente a la zona de vía bmh – MB generando gran volumen de agua para la infiltración lo puede ocasionar deslizamientos en masa o soliflucción, siendo este el mas frecuente, debido a la alta meteorización de su suelo lo que hace muy deleznable.

ZONA 3. VEREDAS LA LABOR, EL CAUZAL Y EL CHÁGUALO POR LA VIA ABEJORRAL – MASOPOTAMIA. Esta zona se caracteriza por una población

relativamente grande asentada principalmente cerca de la carretera, posee una pendiente entre el 50%, el proceso erosivo predominando es la soliflucción caracterizado por la diagonalización de los árboles. También se tiene presencia de cárcavas de la vereda EL CHÁGUALO y varios focos de deslizamiento en masa por procesos avanzados de la soliflucción de erosión laminar y surcos por el sobre pastoreo.

ZONA 4. PARTE ALTA DE LAS VEREDAS LA FLORIDA, NARANJAL. Caracterizada por una alta población, principalmente naranjal con un promedio entre 500 y 1.000 habitantes.

Estas veredas se encuentran en la zona de vida bnh- PM que la hacen una zona cafetera (la más importante da el municipio), también se presenta pastos mal manejados y es en este uso donde se encuentran principalmente los procesos erosivos como la soliflucción y algunos deslizamientos en masa.

ZONA 5. LIMITES DE LAS VEREDAS LLANO GRANDE, EL VESUBIO, EL SETOR RIBERA, RÍO ARMA Y BUEY: por esta zona cruza la falla de romeral en que este punto parece sufrir una bifurcación lo que hace susceptible a procesos erosivos, se encuentran en el limite de las zonas de vía bs -t y bh - PM que en periodo de invierno presente aguaceros de alta torrencialidad.

El uso principal es la ganadería extensiva lo que hace que los suelos se encuentran desprotegidos de vegetación.

En el sector se presenta varias macrocárcavas que dejan al descubierto la roca, están situadas en los sitios donde antes corría un caño o quebrada.

ZONA 6. VEREDAS CORINTO, LA FLORESTA Y GUAYEBAL SOBRE LA VERTIENTE RÍO ARMA, caracterizada por su alta población debido a la cercanía del corregimiento de Pantanillo.

Se presenta conjugación de diferentes procesos de erosión, desde erosión laminar hasta deslizamientos en masa.

ZONA 7. VEREDA LA PRIMAVERA: corresponde a un movimiento complejo, donde se presenta una gran cárcava, con desplomes y deslizamientos hacia el eje de la cárcava. La escuela "la primavera " y la banca de la carretera están siendo influenciadas por el movimiento; prueba de ello es la presencia de grietas en al zona de la escuela y fisuras en sus paredes. En cuanto a la carretera que comunica con las veredas Purima y el granadino, están siendo socavada por canículas satélites de la gran cárcava principal.

ZONA 8. VEREDA SAN LUIS, LA CASCADA: (sector lomas) en donde se presenta cantidades importantes de cárcava,

CUARTA PARTE

USO DEL SUELO Y ÁREAS DE CESIÓN

ARTICULO 19. Para efecto de la reglamentación del uso del suelo con miras a obtener licencia de construcción y urbanización o ambiental, se aprueba la siguiente clasificación para el uso y ocupación del suelo municipal.

- uso agropecuario
- cultivos limpios (CL)
- cultivos semilimpios (CSL)
- uso denso (CD)
- pastoreo (PA)

2. Uso agroforestal.

- Silvo agrícola (SA)
- agro Silvo pastoril (ASP)
- Silvo pastoril (SP)

3. uso forestal

- plantación productora (pp)
- plantación productora protectora (ppp)
- bosque natural productor protector (BMPP)

4. uso para conservación protección (C/P)

5. uso minero

6. uso residencial – R

7. uso comercial – C

8. uso semi industrial – Si

9. uso institucional – I

10. uso de equipamiento colectivo – E.C.

11. uso mixto (R.C.) – M¹

12. uso mixto (R.Si.) – m²

ARTICULO 20. Para efectos de comprensión se define así los usos establecidos.

1. uso agropecuario:

Son los usos mayores del suelo sin limitaciones para la agricultura intensiva o ganadería. Se incluyen los cultivos limpios (CL), cultivos semi limpios (CSL), cultivos densos (CD), pastoreo (PA).

Cultivos limpios (CL); son aquellos que requieren siembra y desyerbas frecuentes (laboreo y remoción del suelo); permanecen expuestos la mayor parte del año; ejemplo:

Papa, maíz, frijol, hortalizas, cereales, tuberosas, tabaco, piña, fresa, tomate.

Cultivos semi limpios (CSL); son aquellos que ofrecen baja protección al suelo contra la erosión, requieren laboreo y remoción del suelo en la fase de establecimiento, y limpias poco severas con remoción parcial una vez al año, ejemplo:

Árboles frutales, café sin sombrío, plátano, banano, fique.

Cultivos Densos (CD); son aquellos que no requieren la remoción frecuente y continua de la tierra; sólo en la fase del establecimiento del cultivo. Por lo general no requiere de limpias ya que dominan la totalidad de la cobertura. Se puede localizar hasta pendientes del 50% y el sistema de siembra debe ser en contorno; ejemplo:

Pastos de corte, alfalfa de corte, caña panela, bambú, guadua.

Pastoreo (PA); uso que requiere de remoción frecuente y continua de la tierra, ni la deja desprovista de una cobertura vegetal protectora en ningún tiempo, peor en cierra apoca tiene que soportar pesos de animales que pueden generar procesos de deterioro.

2. USO AGROFORESTAL

Son los que armonizan de una forma deliberada los cultivos agrícolas, los árboles, los pastos y los forrajes, mediante correcta distribución espacial y temporal en las tierras con limitaciones para el uso agrícola y/o pecuario. Incluye los cultivos agrícolas (SA), agro silvo pastoriles (ASP) y Silvopastoriles (SP).

Cultivo silvoagrícola (SA); uso en el que se combina la agricultura los árboles, permitiendo tanto la siembra, la labranza y la recolección de la cosecha como la remoción frecuente y continua de la tierra en ciertas áreas, las cuales se quedan desprovistas de vegetación ocasionalmente en medio de las áreas cubiertas con los árboles en forma permanente; tales como:

Café con sombrío, cacao con sombrío, frijol y maíz con nogal cafetero, yuca con eucalipto, tomate de árbol con guamo, frijol entre leucaena etc.

Agro silvo pastoril (SP): uso en el que se combinan la agricultura, los árboles, los pastos, y los forrajes, permitiendo tanto la siembra, labranza y la recolección de la cosecha sobre ciertas áreas y por periodos largos peor sin dejar desprovista de vegetación de la tierra como:

Los cítricos con pasto con nogal cafetero o con eucalipto y pasto con árboles y frutales.

Silvo pastoril (SP): uso que armoniza los árboles con los pastos y forrajes. No requiere la remoción frecuente y continua de la tierra, ni deja desprovista la vegetación desprovista de una cobertura vegetal protectora, permitiendo el pastoreo permanente en relativo del ganado dentro y entre los árboles, tales

como el pasto con nogal cafetero o con eucalipto y pastos con árboles y frutales.

3. uso forestal

son los usos para los cuales la tierra presenta limitaciones para el uso agropecuario, agroforestal, así sea parcialmente. Incluso las plantaciones productoras (PP), plantaciones productoras protectoras (PPP), y el bosque natural productor (BNPP).

PLANTACIONES PRODUCTORAS (PP): uso que no remueven en forma continua la tierra pero la deja desprovista de una cobertura vegetal en áreas determinadas y por periodos relativamente breves durante el aprovechamiento o la entresaca; se puede considerar plantaciones de árboles nativos y/o introducidos.

Plantaciones productoras protectoras (PPP): este uso se da cuando la tierra presenta limitaciones para el uso agrícola o pecuario, agroforestal así sea parcialmente, lo constituyen las plantaciones heterogéneas de árboles nativos y/o introducidos con diferentes tasas de crecimiento y valor.

4. bosque Natural productor protector (BNPP): uso que no permite la remoción de la tierra ni la eliminación de la cobertura vegetal por periodos largos a excepción de las pequeñas áreas de enriquecimiento o aprovechamiento, este uso se encuentra en los bosques naturales primario existente o en sus reductos.

4. USO MINERAL: corresponde a la explotación de materiales del suelo, tales como canteras, materiales arcillosos, otros minerales de uso industrial en la producción de cerámicas, cementos y otros materiales, este será reglamentado en el proyecto acuerdo de usos del suelo.

6. USO RESIDENCIAL: actividad que ocupa el territorio para atender las necesidades residenciales en cualquiera de sus manifestaciones y tipologías.

7. USO COMERCIAL: conjunto de actividades que se dedican a la venta, intercambio o permuta de productos terminados y materias primas i venta de servicios.

- **Hoteles y restaurantes;** conjunto de actividades dedicadas a la venta de servicios de residencial y actividades que presten el servicio de alimentación o sin venta de licor, son establecimientos abierto al público y tiene el carácter de esparcimiento.
- **Transporte:** conjunto de actividades que usan y ocupan el territorio para el desplazamiento de mercancías de un lugar a otro y los espacios necesarios para su operación, administrativa, mantenimiento, reparación y alistamiento y aquellos espacios de bodega necesarios para el recibo y entrega de mercancías referentes a su transporte. Queda incluido el uso y ocupación para los diferentes tipos de transporte vial, cable, férreo, aéreo.

- **Intermediación financiera:** conjunto de actividades que utilizan, usan y ocupan el espacio con actividades propias de los procesos de flujo de los diferentes recursos financieros, en cualquier de sus modalidades: bancos, cooperativas, corporaciones, bolsa.
- **Los establecimientos, edificaciones o predios destinados al mercado de productos tales como:** cafeterías, granados, salpimentarais, productos lácteos, rancho, licores, farmacias, tiendas de ropa, tiendas de electrodomésticos, ferreterías, peluquerías, supermercados.

8. Uso semi industrial: corresponde al desarrollo y regulación de actividades urbanísticas dispuestas para atender los procesos de transformación de materias primas, con fines de producción para su posterior comercialización y para la satisfacción de las necesidades complementarias, mediante procesos tecnológicos sean artesanales o de alta tecnología.

Paragrafo: la oficina de planeación deberá desarrollar mecanismos para la clasificación de la producción semi industrial o determinar estudios y procedimientos de estudio para el impacto y clasificación de la industria.

9. Uso institucional: corresponde al desarrollo y regulación de las actividades urbanísticas propias de la satisfacción de necesidades urbanísticas sociales básicas de la comunidad y de sus servicios complementarios, comprende la regulación de actividades propias de la administración pública en todos sus niveles y modalidades legales de la educación, de la salud y el bienestar social, cultura, culto religiosos y servicios afines públicos y privados.

10. Uso de equipamiento colectivo: corresponde a la destinación de espacios para la satisfacción de actividades recreativas, de esparcimiento, espacio público de interés.

11. uso mixto1: es la combinación de los usos residenciales y comercial

12. usomixto2 es la combinación de los usos residencial semi industrial.

paragrafo: para el numeral 6 la oficina de planeación podrá ampliar y completar el listado anterior previo análisis sustentado de lo requerido.

ARTICULO 21. Uso y actividad, para efectuar el buen uso, ocupación, manejo y aprovechamiento del territorio municipal, Cada unidad o área del municipio se reglamentara de acuerdo a su actividad principal y complementaria restringiéndose o prohibiéndose aquellas actividades que sean imposibles a los usos principales y complementarios y sus definiciones serán.

Uso principal: se refiere a la destinación que se le dará a una unidad (o área) de tierra de acuerdo a su actitud o vocación cumpliendo la prevalecida establecida en cada clase de suelo, es decir urbano, de expansión urbana, rural y de protección. Se define como segundo nivel de prevalencia los usos principales y estos a su vez regularan la aprobación del resto de actividades.

Uso compatible: se refiere a las actividades complementarias o no, que no intervienen con las actividades principales complementarias. Corresponde a las actividades que se juzga deseable promover, desarrollar o permitir al lado de los usos principales.

Uso restringido: se refiere a aquellas actividades que por sus particularidades de manejo, operación y funcionamiento o por su tamaño físico, o por el impacto ambiental y socioeconómico o por la oferta de servicios públicos domiciliarios, de espacio público, de vías y transporte, de equipamiento, que impacta a la actividad pública, de complementarias, y restringidas establecidas. Necesitan ser reguladas por la oficina de planeación, para la mitigación de sus impactos sin causar incompatibilidad.

Uso prohibido: se refiere a aquellas actividades que son compatibles e impiden el funcionamiento y buen desarrollo de las actividades utilizadas en las distintas unidades de planeación.

AREA DE CESIÓN.

ARTICULO 22. AREA DE CESIÓN: las cesiones obligatorias gratuitas son mecanismos creados por la ley para general espacios públicos como vías, parques, zonas verdes y equipamiento de tipo comunitario, así como para distribuir cargas y beneficios derivados de la urbanización y construcción de previos urbanos y rurales.

ARTICULO 23. Las cesiones forman parte de los bienes de usos públicos de l municipio de Abejorral y podrán ser las siguientes:

Área de cesión tipo A: son aquellos es que determinan la viabilidad de un proyecto como las vías elementos que conforman la sección vial, las zonas verdes.

Área de cesión tipo B: son el aporte del proyecto para la construcción de servicios comunitarios, dentro del proyecto o fuera de este de acuerdo a los requerimientos del municipio y al plan de Equipamiento municipal.

ARTICULO 24: de acuerdo lo establecido en el articulo 21 del decreto 1504 de 1998, cuando las áreas de cesión para las zonas verdes y servicios comunales sean inferiores a la exigidas por la norma o cuando su ubicación sea inconveniente para la ciudad, o cuando exista espacios públicos de ejecución prioritaria, se podrá compensar las áreas de cesión en dinero o en especie.

ARTICULO 25. RANGOS PARA LAS CESIONES UEBANÍSTICAS EN SUELO URBANO

Todos los proyectos urbanísticos de vivienda de desarrollen en el urbano deberán realizar las siguientes cesiones:

Cesión tipo A:

22% del área bruta del predio para vías, incluyendo los elementos de la sección vial (calzada, zonas verdes, andenes) y parqueaderos.

25% del área bruta del predio, para zonas verdes.

Los rangos para vías aquí establecidas podrán ser variados con el visto bueno de la oficina de planeación, siempre y cuando se cuente con una justificación técnica y/O topográfica que sustenten la construcción de una cantidad de inferior de vías.

Como en ningún caso las áreas de cesión pueden ser inferiores al 47% del área bruta del lote, el porcentaje de vías que se deje de construir se imputara a zona verdes o será compensado según lo establecido en el artículo anterior.

CESIÓN TIPO B:

Todo proyecto urbanístico de vivienda deberá aportar el 1% del área bruta del lote como área construida en el lugar que se a indicado por el Departamento Administrativo de Planeación.

PARÁGRAFO: La Oficina de Planeación Municipal podrá previo estudio, disminuir las áreas de cesión para vivienda de interés social.

RETIROS:

ARTÍCULO 26. En virtud de lo establecido pro el artículo 5 de la Ley 9 de 1989 y 5 de decreto 1504 de 1998 se considera espacio publico, las franjas de retiro de las edificaciones sobre las vías, las áreas para la instalación y mantenimiento de los servicios públicos básicos y las áreas para la conservación y prevención del sistema hídrico

Estos inmuebles a pesar de ser a propiedad privada están destinados por su naturaleza o uso a la satisfacción de necesidades colectivas.

ARTICULO 27. En virtud del principio de la función social y ecológica de la propiedad, los inmuebles mencionados en el artículo anterior presenta una limitación de uso que únicamente será compensando cuando represente para el propietario una afectación de tal magnitud que haga imposible el desarrollo de cualquier proyecto.

PARÁGRAFO:

- Cuando el Municipio requiera por motivos de utilidad pública o interés social, realizará intervenciones sobre estos inmuebles con el fin de cumplir objetivos, políticas y estrategias del Plan de Ordenamiento Territorial, con la realización de obras de protección ambiental, construcción y ensanchamiento de las vías, deberá adquirir las fajas o realizar las afectaciones correspondientes.

ARTÍCULO 28. Fajas de retiro.

- Las fajas de protección a las fuentes de aguas según lo establecido en el Decreto 1449 de 1977, se deberá dejar un retiro arborizado hasta treinta metros a lado y lado de las corrientes de agua. CORNARE es la entidad encargada de definir algunas v variaciones de este retiro.
 - Franjas de protección a las visa, cuya función será aislamiento del entorno respecto del impacto urbanístico que cause la vía, de acuerdo a la jerarquía de la vía previo concepto de la oficina de planeación municipal.
 - Se determinará una faja de protección a las líneas de energía según la capacidad de las líneas.
- A. Para redes de 13.3 Kv. y voltajes de línea a línea, se tiene la distancia horizontal mínima de postes y redes de energía o balcones, áreas accesibles a peatones, ventajas no resguardadas, muros y voladizos es de 1.52 mts y la distancia vertical de redes a balcones y cubiertas accesibles a peatones es de 4.57 mts.
- B. Para redes entre 34.4 y 44 kv. la distancia mínima a edificación será de 3.5 mts y la sección total corredor será de 7 mts.
- C. Para redes entre 110 y 120 kv. la distancia mínima a edificación será de 8 mts y la sección total del corredor será de 19 m.
- D. Para líneas hasta 230 Kv. la distancia mínima a edificación será de 16 mts y la sección total del corredor será de 32 m.
- E. Para líneas hasta de 500 kv. la distancia mínima a edificación a sitios de torres será de 100 mts y la sección del corredor será de 64 m.

QUINTA PARTE SISTEMAS ESTRUCTURANTES

ARTÍCULO 29. Sistemas estructurantes del territorio. Son aquellos elementos que determinan la estructura general del territorio, se identifican y regulan con el objeto de controlar impactos negativos, orientar la apropiación que tenga la comunidad frente a ello y garantizar que se desarrollen con los objetivos de mediano y largo plazo del Esquema de Ordenamiento Territorial.

Sistema de Espacio Público

ARTÍCULO 30. El sistema de espacio público es el elemento articulador fundamental del espacio físico de la ciudad, regula las condiciones ambientales de la misma y por lo tanto se constituye en uno de los elementos estructurales del ordenamiento Municipal.

ARTÍCULO 31. El espacio público es el conjunto de inmuebles públicos y los elementos arquitectónicos y naturales de los inmuebles privados destinados por naturaleza, usos y afectaciones a la satisfacción de necesidades urbanas colectivas que trascienden los límites de los intereses de los habitantes.

El espacio público del Municipio de Abejorral estará constituido esencialmente por:

1. Elementos constitutivos naturales.

- Las áreas de reserva para la conservación y protección del medio ambiente y los recursos naturales.
- Las áreas de reserva para la conservación y protección del patrimonio arquitectónico.

2. Elementos constitutivos construidos.

- el equipamiento colectivo que se localiza en las U.E.F.V.
- El sistema vial municipal.

3. Elementos complementarios.

- Componentes de vegetación natural e intervenida.
- Componentes de amoblamiento urbano.
- Mobiliario y señalización.

Las condiciones de uso y aprovechamiento bien sea económico, turístico e investigativo deberá estar bajo vigilancia del Estado.

ARTÍCULO 32. DELIMITACIÓN. El espacio público y la delimitación de los elementos que lo componen en el Municipio de Abejorral se expresa de la siguiente manera.

1. Cerro de la Cordillera y El Silencio.
2. Cuenca Alta del Río Buey y el Río Arma.
3. Márgenes de la quebrada El Gus y la Aduanilla en el área urbana de Abejorral.
4. Microcuencas hidrográficas Pedernales.
5. La Parte central de la vereda La Cascada
6. El sistema vial municipal urbano y rural.
7. El sistema de parques.
8. El patrimonio histórico y arquitectónico del área urbana de Abejorral.

PARÁGRAFO: En la delimitación del espacio público de Abejorral se recogen como partes integrantes de este Acuerdo los planos de Espacio público, equipamiento colectivo y áreas estratégicas del área urbana y rural.

ARTÍCULO 33. ESPACIO PÚBLICO EN LOS PLANES PARCIALES Y EN EL ÁREA URBANA. Su delimitación y dimencionamiento están sujetos a la normatividad contenida en este Acuerdo siguiendo las prevalencias establecidas: El contenido general y estructural, la zonificación, el sistema vial, la sectorización, los servicios públicos, el equipamiento y la conservación del patrimonio.

ARTÍCULO 34. Los objetivos, proyectos estructurales y las acciones prioritarias del espacio público en el Municipio de Abejorral son:

OBJETIVOS:

- Desarrollar el espacio público como un elemento de interés y aprovechamiento para el bienestar general de los pobladores de Abejorral.
- Conservar y proteger el espacio público para el bien común prevaleciendo sobre el interés particular.

1. ESPACIOS COLECTIVOS PARA EL BIENESTAR.

Objetivo.

- Brindar un equipamiento colectivo acorde a las necesidades de la población.

ACCIONES:

- Construcción del Matadero.
- Construcción de Terminal de Transportes (Centro Nodal para el Comercio y el Transporte)
- Construcción de Planta de Tratamiento de Aguas Residuales.
- Rediseño de Plaza de Ferias.
- Construcción Plaza de Mercados.
- Construcción Centro de Acopio Urbano para la producción rural (centro nodal para el comercio y el transporte).

2. DISFRUTE DEL ESPACIO PÚBLICO.

Objetivo.

- Recuperar el espacio público existente en el Municipio de Abejorral.
- Construir espacio público adecuado para el disfrute colectivo para el Municipio de Abejorral.

ACCIONES.

- Aplicación de normas de transporte.
- Aplicación de normas y ocupación de vías.
- Recuperación y embellecimiento del espacio urbano.
- Construcción de plaza de mercado.
- Parques lineales en áreas de retiro de quebradas en la zona urbana.
- Fomento al turismo ecológico.
- Construcción de parques infantiles en el área urbana y rural.
- Protección del patrimonio arquitectónico.
- Incentivos tributarios para la conservación del patrimonio arquitectónico.
- Construcción de Placas polideportivas en el área rural.
- Vías peatonales en el área urbana.

ARTÍCULO 35. NORMAS PARA LOS PROYECTOS URBANÍSTICOS REFERENTES AL ESPACIO PÚBLICO.

1. Las áreas verdes que hacen parte de la sección vial, no pueden convertirse en piso duro sin previa autorización y estudio detallado de la Oficina de Planeación.
2. La Sección pública no puede afectarse generando rampas o escalinatas para solucionar el exceso a cualquier tipo de construcción. Esto debe generar a partir de la línea de parámetro hacia el interior del lote.
3. Los materiales a utilizar en la construcción de los andenes deben ser de características antideslizantes.
4. Las áreas de andenes no son construibles ni tampoco podrán cercar de tal forma que restrinja su uso.
5. El andén debe medir como mínimo un metro de ancho (1.00 mts)
6. La administración del espacio público de Abejorral estará a cargo de la Administración Municipal y puede ser entregado para su manejo y administración a entidades privadas o personas jurídicas que pueden sacar provecho económico de estos espacios, pagando al Estado por este tipo de provecho sin detrimento del valor y condición de espacios públicos de uso general.

SISTEMA VIAL Y DE COMUNICACIÓN.

ARTÍCULO 36. El sistema vial del Municipio de Abejorral comprende el sistema urbano y rural de vías de comunicación y se complementa mutuamente.

ARTÍCULO 37. Abejorral contempla como parte del sistema de comunicaciones cinco carreteras secundarias, seis vías terciarias en el área rural y vías primarias, colectoras, residenciales, peatonales y circunvalar (Propuesta para su construcción) en el área urbana.

CARRETERAS SECUNDARIAS.

Estas carreteras comunican al municipio de Abejorral con la capital Departamental y con otros Municipios vecinos y vías importantes de la Región (Troncal de Occidente).

Tres de estas carreteras tienen salida por el costado norte de la cabecera Municipal y llegan a la capital Departamental (Medellín) ellas son: Vía El Cairo, Vía El Guaico, Vía Mesopotamia; las otras dos vías tienen salida por el costado sur y comunican al Municipio con Sonsón y el Departamento de Caldas y son: Vía puente Río Arma y La Morelia.

1. Vía El Cairo: Salida por el Norte de la cabecera Municipal. Su recorrido es Abejorral – Santa Bárbara sobre la troncal de occidente – Municipio de Caldas – Itagüí – Medellín, tiene 87 Kms y tres horas de recorrido aproximadamente. 25 Kms. En mal estado. Con posible pavimentación cofinanciada.
2. Vía El Guaico: Salida por el norte de la cabecera Municipal. Su recorrido es Abejorral – La Ceja – Medellín. Con 79 Kms y 3 ½ horas de recorrido aproximadamente. 38 Kms en mal estado, es una vía de gran importancia y

con proyecciones para su total pavimentación con cambio de trazo por el sector Buey Colmenas.

3. Vía Mesopotamia. Salida por el costado norte de la cabecera Municipal. Su recorrido es Abejorral – Corregimiento de Mesopotamia (La Unión) – La Ceja – Medellín. Con 108 Kms y 4 ½ horas de recorrido aproximadamente. 38 Kms en mal estado. Pueden comunicar con el Municipio de Sonsón haciendo desvío en el corregimiento de Mesopotamia.
4. Vía puente Río Arma. Salida por el costado sur de la cabecera Municipal. Su recorrido es Abejorral – Corregimiento de Pantanillo (Abejorral), Municipio de la Pintada – Municipio de Aguadas (Caldas) o Medellín. Con 119 Kms. Se presenta como una alternativa de comercio con la zona del sur del Departamento de Antioquia, el Departamento de Caldas y el Sur del País. Posible anillo vial en el Vesubio – Puente el oro.
5. Vía La Morelia. Salida por el costado sur de la cabecera Municipal. Su recorrido es Abejorral – La Morelia – Sonsón. Con 43 Kms y 2 horas de recorrido aproximadamente. 28 Kms en pésimo estado. Esta vía es la que conecta en menor tiempo a la localidad con la subregión Páramo o Sur oriente delimitada por CORNARE a la cual pertenece Abejorral.

CARRETERAS TERCIARIAS.

Abejorral posee seis carreteras terciarias de vital importancia para el desarrollo de las actividades del área rural y que comunican veredas entre si y sectores de veredas con las carreteras secundarias, para el transporte de personas, productos agropecuarios y forestales. Estas cubren el 95% de la localidad. Estas son vía Chagualal, guayabal, el erizo, purima, naranjal y Portugal.

1. Vía Chagualal: cubre la zona occidental del municipio. Su longitud son 23 Kms. Y una hora de recorrido aproximadamente, se encuentra en regular estado, con posible proyección hacia el Cairo por morrogosdo o cañaverál.
2. Va Guayabal: cubre parte de la zona sur. Subdivide la carretera Pantanillo la pintada en él kilometro 14 y se extiende en un trayecto de 6 Kms hasta el punto extremo de la vereda guayabal. Con bifurcación a las veredas la perdida, mata de Guagua, sotayac, cabuyal. Es una vía regular estado, con posible anillo vial hacia la vía purima.
3. Vía el Erizo: cubre parte de la zona sur oriente y gran parte de la oriental del municipio. Cubre las veredas el erizo, quedradona abajo, quedradona arriba, la cordillera, el carmelo, la esperanza, la Polka y carrizales. Vía en regular estado.
4. Vía purima: cubre el 80% de la zona sur oriente del municipio. Tiene influencia sobre las veredas loa nubia, circita, granadillo, el volcán, la esperanza y purima.
5. Vía naranjal: cubre parte de la zona occidental. Cubre a Chagualal, la Llanada y beneficia las veredas el reposo, y la florida. Con 10 Kms de recorrido aproximadamente. Vía en regular estado, con proyección anillo vial Pantanillo – naranjal

6. Vía Portugal: cubre parte de la zona Nor occidente del municipio. Cubre las veredas piedra candela, san José, Santa Ana, San Vicente. Con 18 Kms de recorrido aproximadamente. Vía en aceptables condiciones, con posible proyección a la vía Chagualal con San Vicente.

EN EL ÁREA URBANA.

Vías principales:

Son aquellas vías que tienen gran importancia en el área y deben permitir un flujo rápido. Sirven a centro de actividades, generalmente concentradas en el transporte colectivo y tienen continuidad a lo largo del área urbana.

Corresponde a esta definición las siguientes vías:

- Carrera 50 Villegas, desde la calle 50 hasta la calle 57. Salida por el norte vía Medellín.
- Carrera 51 Medellín, desde la calle 47 Circular hasta la calle 57 entrada por el norte, vía Medellín. Con un solo sentido, norte – Sur, hasta la calle 50 y doble sentido hasta la calle 47.
- Carrera 53 sentido Norte – Sur, desde la calle 52 hasta la calle 47.
- Carrera 54, sentido Sur –Norte, desde la calle 44 hasta la calle 51.
- Calle 44, con doble sentido desde la carrera 54 hasta la plaza de ferias de ganado.
- Calle 47 con doble sentido desde la carrera 54 a la carrera 51.
- Calle 51 con doble sentido desde la carrera 54 hasta la carrera 51.

VÍAS COLECTORAS.

Son vías que canalizan y distribuyen el tráfico en los distintos sectores y alimentan las vías principales, permitiendo el acceso a zonas del área urbana generadora del tráfico.

Corresponde a esta definición las siguientes vías:

- carrera 50 desde la calle 50 a 48
- carrera 50 desde la calle 48 a la calle 44 salida a la vereda las cordillera.
- Carrera 52 desde la calle 56 salida hacia Medellín al norte, hasta la calle 51.
- Carrera 55 desde la calle 51 hasta la calle 44.

VÍAS LOCALES:

Permite el acceso directo a las áreas residenciales, comerciales industriales. Se identifica fácilmente por el escaso volumen del tráfico que por ellas circulan. Como tales, se considera todas aquellas vías de la malla urbana que no son ni principales. Ni colectoras y cuya función principal es recibir el tráfico domiciliario y residencial causada por el transporte individual principalmente.

VÍAS PEATONALES:

Determina este carácter esencialmente por su diseño y reglamentación. En la cabecera Municipal con este carácter solo se encuentra la calle 50 entre carrera 51 y 52.

PARÁGRAFO: los planos N° 15 ^{I, II, III}, 16, que contienen la propuesta de jerarquización vial urbana y rural, son parte constitutiva de esta norma.

ARTÍCULO 38: De acuerdo en lo establecido en el plano N° 22 elaborado en el Esquema de Ordenamiento Territorial de Abejorral, se implementará de manera prioritaria las siguientes vías urbanas.

1. CIRCUNVALAR OCCIDENTAL.

Esta circunvalar estará ubicada por la zona occidental del Municipio paralela a la quebrada La Aduanilla, rodeando el perímetro urbano comprendido entre la cota 2.130 (Parque, cementerio, Parroquia), la cota 2.160 (Subestación de Energía), con esta extensión aproximada de 1.2 Km.

Características de la Red.

La circunvalar tendrá una cesión de 15 mts. en dos (02) calzadas y un (01) separador de zona verde, con sus respectivos andenes e iluminación. Con toda su longitud y además obra de urbanismo que así lo amerite; construida en concreto rígido o articulado para tráfico pesado.

JERARQUÍA.

Será una de las vías de mayor jerarquía en el área urbana, de conexión urbano rural, ya que comunicará la zona sur oriental y suroccidente (Zona con los mayores productores agrícolas), con el centro urbano y el centro nodal para el Comercio sin necesidad de ingresar al casco urbano del Municipio.

OBJETIVO.

- Brindar una vida cómoda y ágil eliminando la contaminación, congestión, peligro y perjuicio a los residentes del área urbana del Municipio.
- Hacer un uso racional del suelo urbano localizando el tráfico de vehículos pesados dentro del área urbana del Municipio de Abejorral.

2. RED PEATONAL Y DE COMUNICACIÓN ENTRE LOS PARQUES PRINCIPALES Y LOS DOLORES.

Localización de la red propuesta. Esta vía peatonal se proyecta continuando la misma vía que se encuentra en la calle peatonal del Comercio (50) la cual se extenderá por la carrera 52 San Vicente hasta encontrarse con la calle 49 Purima, continuando en línea recta por esta calle en sentido Oriente – Occidente hasta la carrera 56, girando sobre esta al sur hasta la calle 48 Santa Bárbara, quedan totalmente prohibidas las ventas estacionarias.

Características de la vía.

El sentido peatonal se caracterizará por tener los pisos en adoquín coloreado, con arbustos ornamentales e iluminación homogénea a la entrada de la calle 50 Comercio peatonal, a la que le ofrecerá la población una circulación libre y segura, donde el transeúnte podrá observar fachadas arquitectónicas, comercio y en general un recorrido sin ninguna contaminación.

JERARQUÍA.

Será una obra de gran importancia y trascendencia para el Municipio de Abejorral, ya que le brindará a la comunidad un espacio amplio y adecuado para integrar los diversos centros de recreación, deporte y descanso que hay en dentro del área urbana.

Será una vía peatonal conectora del espacio público urbano.

OBJETIVO.

- Ofrecer a los peatones más y mejores espacios de libre circulación y sano esparcimiento.
- Crear un sistema de conexión de parques recreo y descanso para la población de Abejorral.

ARTÍCULO 39. El sistema vial de Abejorral, tendrá como función principal la articulación y conexión de las U.E.F.V., con las veredas y las U.E.F.V. con el casco urbano municipal. Las zonas por las cuales pasan las vías no podrán ser obstruidas por construcciones ni obras que afecten la libre y fluida circulación de personas, vehículos ni animales.

ARTÍCULO 40. Los proyectos estructurantes de las acciones prioritarias del sistema vial de Abejorral serán los siguientes:

1. Desarrollo Vial.

OBJETIVO:

- Brindar espacio físico adecuado y suficiente para el libre tránsito en Abejorral.

ACCIONES:

- Gestión Municipal para el mantenimiento vial intermunicipal.
- Protección y conservación de la Red Vial intramunicipal.
- Construcción de vías periféricas urbanas.
- Señalización vial.

2. Operatividad de Normas para el Transporte Municipal.

OBJETIVO:

- Aplicar normas para el tránsito y en transporte en Abejorral.

ACCIONES:

- Creación de la oficina de Tránsito y Transporte.
- Educación para los usuarios y peatones de vía.

SISTEMA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS.

ARTÍCULO 41. Cómo el elemento integral de este Acuerdo se constituyen los planos de localización de redes de Acueducto y Alcantarillado.

ARTÍCULO 42. Las características de los servicios públicos de Abejorral son las siguientes:

ACUEDUCTO:

Existe una planta de tratamiento de agua potable de tipo convencional diseñada para tratar 52 lts/seg., la cual se abastece a través de un sistema de conducción diferenciado para cada fuente. La Angostura que se viene rehabilitando mediante el cambio de tubería, posee una longitud de 5 Kms. San Antonio se encuentra en acequia con una longitud de 4.8 Kms, posee dos (2) desarenadores diseñados para atender una demanda de 52 lts/seg. Y 2 tanques de almacenamiento con una capacidad de 1.700 mts³.

Se cuenta con una cobertura del servicio del 98% en la zona urbana.

ALCANTARILLADO:

El alcantarillado del Municipio de Abejorral tiene aproximadamente 45 años de existencia. Tiempo en el cual se ha cambiado en un 60%, el 40% restante es obsoleto, aunque funciona acorde a las necesidades de la población. Cada año se está cambiando un porcentaje de ese 40% de alcantarillado que está obsoleto, aprovechando los recursos del I.C.N. (ver plano 24).

Existen varios sitios de descargue de las aguas negras, los cuales son vertidos directamente a dos (2) fuentes de agua diferentes a la captada, la quebrada la Aduanilla y la quebrada del Gus, posteriormente se unen estas dos quebradas para conformar la quebrada del matadero.

No se cuenta con diseño de tratamiento de aguas residuales, además no se ha comenzado con ningún proyecto en cuanto al manejo de los Residuos Líquidos.

Del total de la población, el 96% posee alcantarillado, el 4% dispone sus aguas negras a campo abierto.

ASEO Y BARRIDO DE CALLES EN ÁREAS PÚBLICAS:

La recolección es manual, con una frecuencia de dos veces por semana y el sector residencial y dos veces por semana para la plaza de mercado.

La frecuencia de barrido de calles en áreas públicas es de siete días a la semana, la cual se realiza manualmente.

La cobertura del servicio es un 98% en el área urbana, incluyendo el corregimiento de Pantanillo.

RELLENO SANITARIO.

La vida útil está vencida, sin embargo se continúa con la recolección de las basuras hasta que se disponga de un nuevo sitio en donde depositarlas.

ESCOMBRERAS.

No se cuenta con un lugar adecuado para la disposición de dicho material, éste muchas veces es depositado directamente en el relleno sanitario.

ARTÍCULO 43. Se define el siguiente objetivo y estrategias para la implementación de los servicios públicos del Municipio de Abejorral.

1. Prestar de manera eficiente los servicios públicos domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo a todos los habitantes del área urbana de Abejorral de conformidad con lo establecido en la Ley 142 de 1.994.

ESTRATEGIAS.

- Mejoramiento del modelo Administrativo y de Gestión.
- Manejo y establecimiento de un nuevo relleno sanitario.
- Manejo y establecimiento de un sitio destinado como escombrera Municipal.
- Adecuación de la planta de tratamiento de agua.
- Implementación del Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado.
- Educación para el manejo de los servicios públicos.
- Construcción de planta de tratamiento de aguas residuales.

ARTÍCULO 44. Se establecen los siguientes proyectos estructurales y sus acciones prioritarias para los servicios públicos de Abejorral:

1. Sistema de colección de aguas residuales.

OBJETIVO.

- Eliminar el impacto ambiental provocado por el vertimiento de aguas residuales a la microcuenca del Gus y la Aduanilla.

ACCIONES.

- Gestión para la cofinanciación.
- Estudio de factibilidad.
- Elaboración de diseños estructurales.

2. RELLENO SANITARIO Y ESCOMBRERA.

Este cumplió su vida útil, se hace necesario la implementación de un nuevo relleno sanitario, así como la consecución de terrenos para escombros.

OBJETIVO:

- Fortalecer el manejo, operación y comercialización de las basuras en el Municipio de Abejorral.

ACCIONES:

- Estudio de factibilidad.
- Compra de terrenos tanto para el relleno como para la escombrera.
- Elaboración de diseños estructurales.
- Aprobación final.

ARTÍCULO 45. Abejorral debe generar un proceso de cualificación de los servicios públicos domiciliarios utilizando los instrumentos que la Ley 142 de 1.994 entrega al Municipio para la intervención en la prestación de los servicios públicos y la planificación de los mismos.

ARTÍCULO 46. Se declara en desarrollo prioritario la formulación y puesta en marcha del Plan Maestro de Saneamiento que contempla lo relativo al Acueducto y Alcantarillado urbanos en donde se incluya el área urbana de Pantanillo.

ARTÍCULO 47. El Municipio debe definir y poner en marcha un plan de manejo de desechos sólidos en corto plazo para lograr la eficiencia en el manejo de los residuos y se reduzca la producción de estos.

ARTÍCULO 48. ÁREAS DE INTERÉS PARA LA CORRECTA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS: se declaran de interés público las áreas que forman parte de los sistemas de aprovisionamiento de agua para la prestación del servicio público de acueducto, así como las áreas en donde se ubica el relleno sanitario o lugar final de disposición de residuos sólidos.

SEXTA PARTE

ZONIFICACIÓN URBANA Y RURAL Y ESTABLECIMIENTOS DE LOS USOS DEL SUELO

ARTÍCULO 49. Para la determinación de los usos del suelo del Municipio de Abejorral, se adopta la siguiente categorización y división en el área urbana y rural y se adoptan los planos 21 y 26 urbanos y 10^{I, II, III} y 11^{I, II, III} rurales, que hacen parte integrante de este Acuerdo.

ARTÍCULO 50. DEFINICIÓN DE CATEGORÍAS. Para efectos de la delimitación de las áreas morfológicamente homogéneas y su tratamiento urbanístico, se definen las siguientes categorías.

1. **ÁREAS DE CONSERVACIÓN.** Entiéndase como área de conservación aquellas partes del territorio Municipal que ameriten mantenerse o recuperarse por su gran valor patrimonial histórico, cultural, artístico o ambiental que actúen como referente de una buena forma, función y significado del proceso de conformación social del territorio. Pueden referirse a edificaciones, conformación de la trama, delimitación del espacio público o su amoblamiento, la conformación de parques y plazas a la articulación de sistemas geográficos, paisajísticos y a la valoración del patrimonio que tendrá como objeto su conservación y recuperación para su protección y conservación que se caracterizan por la existencia de edificaciones o conjuntos urbanos de valor patrimonial, cultural, artístico o ambiental. En las áreas de conservación tiene prevalencia las áreas de manejo especial en términos ambientales tales como: conservación y preservación del bosque, manejo de la llanura de inundación y la protección de zonas de riesgo.
2. **AREAS DE REDENSIFICACIÓN URBANA O REDESARROLLO:** Aplicable a sectores urbanos que requieren de modificaciones sustanciales al uso de la tierra y a la construcción, con miras a la utilización más eficiente del uso del suelo con intervenciones significativas sobre la infraestructura, el equipamiento y el espacio público necesario para atender el nuevo dimensionamiento.
3. **ÁREAS DE MANEJO INTEGRAL:** Es el mejoramiento de condiciones para sectores de la ciudad desarrollados de forma incompleta o con condiciones deficitarias de sus atributos (equipamiento, espacio público, vías y servicios públicos domiciliarios), permaneciendo lo esencial de su uso y dinámica.
4. **ÁREAS DE RENOVACIÓN URBANA:** Son áreas sobre las cuales debe detenerse el proceso de urbanismo para impedir el deterioro del medio y de la calidad de vida de los moradores.
5. **ÁREAS DE CONSOLIDACIÓN:** tienen excelentes atributos de desarrollo y solo restan actuaciones de construcción de edificaciones, para terminar de conformarlas urbanísticas.

ARTICULO 51. CRITERIOS PARA LA ZONA MORFOLÓGICAMENTE HOMOGÉNEAS QUE DEFINEN LAS ÁREAS ESTRATÉGICAS: Se definen como criterios para la delimitación de las áreas morfológicamente homogéneas, los siguientes:

1. Periodo de Desarrollo del Sector.
2. Las características y unidad de la trama urbana.
3. Homogeneidad de las condiciones de uso del suelo.
4. Dinámicas en la transformación del uso del suelo.

5. Tipología de edificación y ocupación del espacio privado.

PARÁGRAFO: Para el área urbana del corregimiento de Pantanillo definido más adelante como un área de mejoramiento integral, deberá elaborarse un plan parcial en los términos definidos en la Ley 388 y su Decreto Reglamentario 1507 de 1.998, en un plazo no superior a los seis meses después de aprobado este Acuerdo.

Área Estratégicas	Tratamiento	U S O S			
		Principal	Complementario	Restringido	Prohibido
<p>AREA I. AT-Con¹</p> <p>Entre calles 46 y 56 y las carreras 49 y 54 del área urbana.</p>	TRATAMIENTO DE CONSERVACIÓN ¹	<p>1. Uso mixto¹ (Uso comercial financiero).</p> <p>2. Institucional</p>	<p>1. Uso residencial</p> <p>2. Uso de equipamiento colectivo (recreativo de esparcimiento)</p>	<p>1. Comando de Policía</p> <p>2. Expendio y almacenamiento de combustibles inflamables.</p>	<p>1. Terminal de transporte.</p> <p>2. Talleres de mecánica.</p> <p>3. Estación de Servicios</p> <p>4. La Semi industria.</p> <p>5. Parqueadero.</p>
<p>AREA II. AT – Con²</p> <p>Localizada dentro del área uno, desde las calles 49 a la 52 y las carreras 49 a la 52</p>	TRATAMIENTO DE CONSERVACIÓN ²	<p>Uso mixto¹</p> <p>1. residencial</p> <p>2. Comercial.</p>	<p>1. Instituciones financieras.</p> <p>2. De equipamiento Colectivo. (Recreativo, parques).</p>	<p>1. Almacenamiento de combustible inflamable.</p> <p>2. talleres de mecánica.</p> <p>3. Parqueadero.</p> <p>4. Semi- industria.</p> <p>5. Servicios funerarios.</p>	<p>1. Terminales de transporte.</p> <p>2. Estaciones de servicio.</p>
<p>ÁREA III. AT – ReDen.</p> <p>Localizada dentro del área uno, desde las calles 49 a la 52 y las carreras 49 52.</p>	TRATAMIENTO DE REDESARROLLO O REDENSIFICACIÓN	<p>1. Residencial.</p> <p>2. Institucional.</p>	<p>1. Uso mixto² (comercial Semi – industrial)</p> <p>2. Talleres de mecánica.</p> <p>3. Uso de equipamiento Colectivo (parques y zonas deportivas).</p>	<p>1. Estaciones de servicio.</p> <p>2. Almacenamiento de Combustible inflamable.</p> <p>3. Parqueadero.</p>	<p>1. Servicios de funéreas a menos de 200 mts. Del hospital.</p>

<p>ÁREA IV. AT – Melnt.</p> <p>Zona norte; sector Cristo Rey y sector la 80. Zona sur occidente; rivera de la quebrada la Aduanilla.</p>	<p>TRATAMIENTO DE MEJORAMIENTO INTEGRAL.</p>	<p>1. Uso residencial para vivienda de interés social. 2. Uso mixto².</p>	<p>3. Comercial. 4. Uso de equipamiento colectivo (recreativo).</p>	<p>1. Servicios funerarios. 2. Estaciones de servicio. 3. Parqueaderos.</p>	<p>1. almacenamiento de combustible inflamable.</p>
<p>ÁREA V. AT-RenUrb.</p> <p>Zona norte de las riveras de la quebrada el Gus. Zona sur occidente, rivera de la quebrada al Aduanilla.</p>	<p>TARTAMIENTO DE RENOVACIÓN URBANA.</p>	<p>1. Uso mixto (residencial comercial).</p>	<p>1. Uso de equipamiento colectivo (recreativos). 2. Semi – industrial.</p>	<p>1. Parqueaderos.</p>	<p>1. Estaciones de servicio. 2. Almacenamiento de combustible inflamable.</p>
<p>ÁREA VI. AT – Cons.</p>	<p>TRATAMIENTO DE CONSOLIDACIÓN.</p>	<p>1. Residencial. 2. Equipamiento colectivo (recreativo)</p>	<p>1. Comercial. 2. Institucional.</p>	<p>1. Parqueaderos. 2. Servicios funerarios.</p>	<p>1. Terminales de transporte. 2. Estaciones de servicio.</p>

					<p>3. Almacenamiento de combustible inflamable.</p> <p>4. Servicios funerarios a menos de 200 mts. del hospital.</p>
AREA VII. AT – Me Int. Corregimiento de Pantanillo.	TRATAMIENTO DE MEJORAMIENTO INTEGRAL.				
AREA VIII. AE – CPNP. Microcuencas la Aduanilla y el Gus y los afluentes que bordean el área en la margen oriental y occidental.	AREA ESTRATEGICA PARA LA CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN NATURAL Y PAISAJÍSTA..	1. De protección y conservación natural.	1. Equipamiento colectivo (recreación, parque ecológico).	1. Vías de transporte terrestre.	Todo los demás usos.
AREA IX. ET – CCHC. Áreas definidas dentro de las áreas de conservación y demarcadas en el plano ----	AREA ESTRATEGICAS DE CONSERVACIÓN DE LOS CONJUNTOS HISTÓRICOS.	1. Residencial y comercial.	1. Equipamiento colectivo.		

* EL área urbana del corregimiento de Pantanillo, requiere de la elaboración de un plan parcial para definir su desarrollo futuro a corto y mediano plazo.

LAS U.E.F.V. LOS USOS DEL SUELO RECOMENDADO EN EL ÁREA RURAL DE ABEJORRAL.

CD: Cultivo Denso PPP: Plantación Productora Protectora C/P: Conservación Protección
 PP: Plantación Protectora SA: Silvo Agrícola BNPP: Bosque Natural Productor Protector
 ASP: Agro silvo pastoril CSL: Cultivo Semi Limpio PA: Pastoreo

Nota: Toda la información de la U.E.F.V. está sujeta a conceptos técnicos de la UMATA y la UGAM.
 Existen veredas localizadas dentro de la U.E.F.V. por su ubicación.
 En todos se prohíbe la caza y pesca con químicos y malla no autorizada.

(Ver Plano 11 ^{I, II, III})

U.E.F.V.	USOS RECOMENDADOS.			
	PRICIPAL	COMPATIBLE	RESTINGIDO	PROHIBIDO
1. U.E.F.V. (CHAGUALAL), Cerca de la inspección de policía. - Radio de influencia; veredas Chagualal, Morrogordo, Purima, Cañaverál, Naranjal, la Florida, Portugal, Santa Ana y San Vicente.	<ul style="list-style-type: none"> • C/P. Conservación y protección de bosques sin aprovechamiento para la explotación maderera y otro. • PPP. 	<ul style="list-style-type: none"> • SA Café, plátano, caña, frutales, ganadería extensiva, tomate chonto etc. • ASP Piscicultura, cacao, Otros sujeto a concepto técnico • Construcción de 	<ul style="list-style-type: none"> • Pastoreo intensivo tubérculos, maíz, otros sujetos a concepto técnico. • Construcción de tipo agrícola para la explotación agropecuaria. 	<ul style="list-style-type: none"> • CL Lo que implica renovación de tierra y cultivos limpios en zonas no aptas. Prohibido la caza y la pesca con químicos y mallas no autorizadas.

		centro de acopio.		
<p>2. U.E.F.V. PANTANILLO (LA MONTAÑUELA)</p> <p>- Radio de influencia; veredas Corinto, San Bernardo, la Perdida, Mata de Guadua, Guayabal, Sotayac, Vesubio, Nápoles, la Albania, llano Grande, Monte loro, El Reposo, Pantanillo.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • C/P. <p>Conservación y protección de bosques sin aprovechamiento para la explotación maderera y otros.</p> <ul style="list-style-type: none"> • SA. 	<ul style="list-style-type: none"> • PPP. <p>Plantaciones heterogéneas de árboles y/o introducidos con diferentes tasas de crecimiento y valor.</p> <p>Brevo, cacao, piscicultura, otros.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Construcción de centros de a copio. 	<ul style="list-style-type: none"> • PA. <p>Ganadería bajo concepto técnico.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Construcciones de tipo agrícola para explotación agropecuaria. 	<ul style="list-style-type: none"> • CL <p>Prohibida la caza y la pesca con químicos y mallas no autorizadas.</p>
<p>3. U.E.F.V. EL ERIZO</p> <p>- Radio de influencia veredas: Aures Arriba, Carrizales, La Polka, El Erizo, Quebradona Arriba, Quebradona Abajo, La Cordillera, Aures El Silencio.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • C/P 	<ul style="list-style-type: none"> • PPP <ul style="list-style-type: none"> • Plantaciones heterogéneas de árboles nativos y/o introducidos con diferentes tasas de crecimiento y valor. Frutales, caucifolios. <ul style="list-style-type: none"> • Construcción de centro de acopio. 	<ul style="list-style-type: none"> • CL <p>- Maíz, Frijol, Papa, Ganadería de leche, piscicultura y otros bajo concepto técnico.</p> <p>- Construcciones de tipo agrícola para la explotación agropecuaria.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • CL <p>- Explotación maderera, deforestación con fines comerciales en zona no apta.</p> <p>- Prohibida la caza y la pesca con químicos y mallas no autorizadas.</p>

<p>4. U.E.F.V. LA LOMA: (tienda comunitaria la parte alta)</p> <ul style="list-style-type: none"> - Radio de influencia veredas: La Loma, Los Rastrojos, La Cascada, San José, La Victoria, Piedra Candela, Portugal y los pasajes de Alto Bonito y Canteras. 	<ul style="list-style-type: none"> • C/P - Conservación y protección de bosques sin aprovechamiento para la explotación de madera y otras. 	<ul style="list-style-type: none"> • CP - Frutales, caña, cacao, plátano, café y otros bajo concepto técnico. - Construcción de centro de acopio. 	<ul style="list-style-type: none"> • PA - Ganadería Bajo concepto técnico. - Piscicultura. - Construcciones de tipo agrícola para la explotación agropecuaria. 	<ul style="list-style-type: none"> • CL - Explotación maderera, deforestación con fines comerciales en zonas no aptas.
<p>5. U.E.F.V. GUAICO GRANDE (Junto a la Inspección de Policía)</p> <ul style="list-style-type: none"> - Radio de Influencia Veredas Morrón, San Luis, Saltadera, Altamira, Buey Colmenas, Guaico, Santa Catalina. 	<ul style="list-style-type: none"> • PPP - Plantaciones heterogéneas de árboles nativos y/o introducidos con diferentes tasas de crecimiento y valor. • C/P - Conservación y protección de bosques sin aprovechamiento para la 	<ul style="list-style-type: none"> • SA - Café con sombrío, cacao con sombrío, frutales, otros bajo concepto técnico y floricultivos. - Construcción de centro de acopio. 	<ul style="list-style-type: none"> • PA - Pastoreo. - Frijol, maíz y ganadería. - Construcciones de tipo agrícola para la explotación agropecuaria. 	<ul style="list-style-type: none"> • Yuca, Explotación maderera, deforestación con fines comerciales en zonas no aptas. • Prohibida la caza y la pesca con químicos y mallas no autorizadas.

	explotación maderera y otros.			
<p>6. U.E.F.V QUEBRADANEGRA (Alto de la Mayoría)</p> <p>- Radio de influencia veredas: Yarumal, Combia, Quebradanegra, Buey, Quebradona Arriba, La Cordillera, Guayaquil, San Bosco, San Bartolomé, Santa Catalina.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • PPP - Plantaciones heterogéneas de árboles nativos y/o introducidos con diferentes tasas de crecimiento y valor. • C/P. - Conservación y protección de bosques sin aprovechamiento para la explotación maderera y otros. 	<ul style="list-style-type: none"> • Tomate de árbol, horticultura, ganadería en sistema Silvopastoriles. • Piscicultura. • Construcción de Centro de acopio. 	<ul style="list-style-type: none"> • CP - Cultivos limpios bajo concepto técnico. - Construcción de tipo agrícola para la explotación agropecuaria. - Parcelaciones. 	<ul style="list-style-type: none"> • Explotaciones madereras, deforestación con fines comerciales en zonas no aptas, tanto en bosque nativo como en plantados. • Prohibida la caza
<p>7. CENTRO ABEJORRAL (Zona noroccidente sector el tejar – Calibío)</p> <p>- Además de ser el centro de todas las demás unidades</p>	<ul style="list-style-type: none"> • SA - Café con sombrío. • C/P 	<ul style="list-style-type: none"> • SA - Frutales, Cacao. • PP 	<ul style="list-style-type: none"> • SP - Ganadería - Maíz, Frijol, Yuca, Piscicultura y otros bajo concepto 	<ul style="list-style-type: none"> • Explotaciones madereras, deforestación con fines comerciales en zonas no aptas, tanto en bosques

veredales, recoge las veredas: Purima, El Volcán, El Granadillo, La Esperanza, El Carmelo, La Samaria, La Betulia, Circita, San José, La Victoria, El Chagualo, La Labor, La Cordillera, El Erizo y Pantanonegro.	Conservación y protección de bosques sin aprovechamiento para la explotación maderera y otros.	<ul style="list-style-type: none"> - Árboles nativos y/o introducidos. • BNPP - Mínima explotación de pequeñas áreas de enriquecimiento o aprovechamiento de reductos de bosques primarios existentes. - Construcción centro de acopio. 	<ul style="list-style-type: none"> técnico. - Construcciones de tipo agrícola para explotación agropecuaria. - Parcelaciones. 	<ul style="list-style-type: none"> nativos como en plantados. • Prohibida la caza.
A.E. CERRO LA CORDILLERA	• Conservación Protección	• BNPP	• Todos los demás	• Todos los demás
A.E. CERRO SAN VICENTE	• Conservación Protección	• BNPP	• Todos los demás	• Todos los demás
A.E. CUENCA RÍO ARMA Y RÍO BUEY.	• Conservación Protección	• BNPP	• Todos los demás	• Todos los demás
A.E. QUEBRADA EL GUS Y LA ADUANILLA.	• Conservación Protección	• Espacio público como parques ecológicos.	• Todos los demás	• Todos los demás
A.E. MICROCUENCA PEDERNALES.	• Conservación Protección	• BNPP	• Todos los demás	• Todos los demás
A.E. DE AMANAZA Y RIESGO.	• Conservación Protección	•	• Todos los demás	• Todos los demás

SÉPTIMA PARTE

NORMAS DE CONSTRUCCIÓN Y SUS MODALIDADES

DE LA LICENCIA DE URBANISMO Y SUS MODALIDADES

ARTÍCULO 52. DEFINICIÓN DE LA LICENCIA DE URBANISMO. Es la autorización para ejecutar en un predio la creación de espacios abiertos públicos o privados y las obras de infraestructura que permitan la construcción de un conjunto de edificaciones acordes con el E.O.T.

Son modalidades de la licencia de urbanismo, la licencia para la parcelación de un predio en suelo rural o de expansión urbana, para el lote o subdivisión de predios para urbanización o parcelación en el encerramiento temporal durante la ejecución de las obras autorizadas.

ARTÍCULO 53. REQUISITOS DE LA SOLICITUD DE LA LICENCIA DE URBANISMO. El particular deberá solicitar ante Planeación Municipal la iniciación del trámite de la Licencia anexando los siguientes documentos:

- Nombre del Propietario, Identificación, dirección y teléfono.
- Certificado de matrícula inmobiliaria del inmueble cuya fecha de expedición no sea superior a tres meses desde la fecha de solicitud.
- Certificado de existencia y representación legal cuando el que tramite sea persona jurídica.
- Copia de la escritura del predio.
- Plano de localización e identificación del predio objeto de la solicitud.
- Relación del plan vial que comprende la continuidad del plan vial municipal.
- Nombre, identificación, dirección y teléfono de los vecinos, copia del recibo de pago del impuesto predial en el que figura la nomenclatura alfanumérica del predio.
- Constancia del pago de la plusvalía si el inmueble se encontraba afectado por ese beneficio.
- Amarre geodésico.
- Copia del certificado de delineación vigente
- Tres copias heliográficas del proyecto de urbanismo firmado por el arquitecto profesional, incluye diseño geométrico de vías firmado por ingeniero civil, ambos profesionales deberán anexar matrícula profesional.
- Certificado de disponibilidad de servicios públicos domiciliarios, acueducto, alcantarillado, redes eléctricas, telefonía, gas, expendido por la autoridad competente anexando planos de redes externas de servicios públicos aprobada.
- Manifestación de si el proyecto objeto de la solicitud se destinará a vivienda de interés social, de lo cual dejará constancia en el contenido de la licencia.

PARÁGRAFO PRIMERO:

Cuando el objeto de la licencia sea una intervención sobre un inmueble considerado patrimonio histórico o que esté dentro del área de influencia o dentro de un área de conservación, se deberá garantizar que este no será

transformado en su estructura y se garantizará la conservación del mismo. La licencia deberá ser aprobada previo concepto del Consejo del Patrimonio Histórico Arquitectónico y Cultural.

PARÁGRAFO SEGUNDO:

En el caso de los proyectos por etapas, la licencia de urbanismo deberá tramitarse para todos los predios sobre los cuales se adelantará la urbanización, sin embargo para cada etapa se podrá solicitar y expedir la respectiva licencia de construcción.

PARÁGRAFO TERCERO:

Cuando se traten de licencias que autoricen ampliar, adecuar, modificar, cerrar, reparar y demoler inmuebles sometidos al régimen de propiedad horizontal, deberá solicitar copia del Acta de Asamblea General de Copropietarios en la cual se autoricen las obras.

PARÁGRAFO CUARTO:

La expedición de la licencia de urbanismo incluirá la autorización para el encerramiento temporal durante la etapa de ejecución, así como el movimiento de tierras.

DE LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN Y SUS MODALIDADES:

ARTÍCULO 54. DEFINICIÓN DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN.

Se entiende como tal la autorización para desarrollar un predio con construcciones, así como para ampliar, adecuar, modificar, cambiar de uso, cerrar o demoler.

Son modalidades de la licencia de construcción las autorizaciones para ampliar, adecuar, modificar, cerrar y demoler construcciones.

ARTÍCULO 55. REQUISITOS PARA LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN.

- Nombre del propietario, identificación, dirección y teléfono.
- Certificado de matrícula inmobiliaria del inmueble cuya fecha de expedición no sea superior a tres meses desde la fecha de la solicitud.
- Certificado de existencia y representación legal cuando el que tramite sea persona jurídica.
- Copia de la escritura del predio.
- Plano de localización e identificación del predio indicando área total, frente y fondo, vías corrientes de agua, líneas de energía y pendientes mayores del 75%.
- Nombre, identificación, dirección y teléfono de los vecinos.
- Copia del recibo de pago del impuesto predial.
- Copia del pago de la plusvalía cuando haya lugar.

- Certificado de disponibilidad sobre acueducto, alcantarillado, energía, gas, teléfono, aprobado por la entidad competente cuando se trate de un proyecto urbanístico para un proyecto de más de cinco unidades de vivienda, prestación de servicios públicos expedida por la autoridad competente.
- Tres copias heliográficas del proyecto arquitectónico firmadas por arquitecto debidamente acreditado con matrícula profesional.
- Copia del certificado de delineación vigente firmado por un profesional acreditado con matrícula profesional.
- Tres juegos de memorias de cálculos de los diseños estructurales y las memorias de otros diseños no estructurales, de los estudios geotécnicos y de suelos que sirvan para determinar la estabilidad de la obra, de acuerdo con las normas de sismorresistencia, debidamente firmadas por un profesional facultado para este fin, quien se hará responsable de los diseños.
- Manifestación de si el proyecto objeto de la solicitud se destinará a vivienda de interés social.

PARÁGRAFO PRIMERO:

Cuando el objeto de la licencia sea una intervención sobre un inmueble considerado patrimonio histórico, o que esté dentro del área de influencia o dentro de un área de conservación, se deberá garantizar que este no será transformado en su estructura y se garantizará la conservación del mismo. La licencia deberá ser aprobada, previo concepto del Consejo de Patrimonio histórico Arquitectónico y Cultural.

PARÁGRAFO SEGUNDO:

Cuando se trate de licencias que autoricen ampliar, adecuar, modificar, cerrar, reparar y demoler inmuebles sometidos al régimen de propiedad horizontal, deberá solicitar copia del acta de Asamblea General de copropietarios en la cual se autoricen las obras.

ARTÍCULO 56. LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE UNA AMPLIACIÓN, ADECUACIÓN, MODIFICACIÓN, CAMBIO DE USO O UNA REFORMA MÍNIMA.

Cuando el objeto de la solicitud sea la ejecución de una ampliación, adecuación, modificación, cambio de uso o una reforma, siempre y cuando no se conforme una entidad independiente, será necesario acreditar:

- Los requisitos a que se refieren los numerales 1,2,3,4,6,7,8,10 y párrafos 1 y 2 del artículo precedente.
- Copia del certificado de delineación vigente cuando involucre en la construcción algún tipo de retiro.
- Presentar los planos con la reforma o esquema, éstos deber ir firmados por arquitecto debidamente acreditado, éste último requisito se obviará cuando la intervención sea inferior a 30 m².

ARTÍCULO 57. LICENCIA DE DEMOLICIÓN.

Cuando el objeto de la licencia sea la demolición de una construcción los requisitos son:

- Solicitud.
- Copia de la escritura pública y certificado de libertad y tradición expedido con menos de tres meses de anticipación a la fecha de la solicitud.
- Plano a escala de localización.
- Acreditar el nuevo uso que se le dará al lote de acuerdo al Plan de Ordenamiento Territorial.
- Tramitar conjuntamente el encerramiento.

PARÁGRAFO PRIMERO:

Cuando el objeto de la licencia sea una intervención sobre un inmueble considerado patrimonio histórico, o que esté dentro del área de influencia o dentro de un área de conservación, se deberá garantizar que este no será transformado en su estructura y se garantizará la conservación del mismo. La licencia deberá ser aprobada, previo concepto del Consejo de Patrimonio histórico Arquitectónico y Cultural.

PARÁGRAFO SEGUNDO:

La industria no podrá operar mientras no acredite ante Planeación Municipal, la obtención de la licencia ambiental o los permisos expedidos por la autoridad ambiental competente.

ARTÍCULO 58. TRAMITE PARA LA LICENCIA DE URBANISMO Y CONSTRUCCIÓN.

Admitida la solicitud por la oficina de planeación será comunicada por el curador a los vecinos del inmueble y a quien lo solicite en los términos que establece el artículo 17 del Decreto 1052 de 1998.

Planeación en un plazo máximo de 45 días hábiles deberá pronunciarse sobre la solicitud de licencias, vencido el término se entenderá aprobada la licencia en los términos de la solicitud. Tal como lo establece el Código Contencioso Administrativo para el caso del silencio administrativo positivo.

El plazo podrá prorrogarse hasta la mitad del mismo mediante Resolución motivada por una sola vez cuando el tamaño o complejidad del proyecto así lo ameriten.

El acto administrativo que ponga fin al trámite será notificado personalmente al solicitante y al propietario, así como en los términos del artículo 22 del Decreto 1052 de 1998.

PARÁGRAFO:

La expedición de la licencia conlleva para el particular el derecho al suministro de información y conceptos sobre las normas urbanísticas aplicables, visto bueno de los planos necesarios para la construcción, reglamentos de propiedad horizontal, citación y notificación a vecinos, certificación de la nomenclatura de los predios y construcciones.

ARTÍCULO 59. VIGENCIA Y PRÓRROGA DE LICENCIA.

Las licencias tendrán una vigencia de 24 meses prorrogables por una sola vez por un plazo adicional de 12 meses, contados a partir de la fecha de su ejecutoria.

Cuando en un mismo acto se conceda licencia de urbanismo y construcción, éstas tendrán una vigencia máxima de 36 meses, contados a partir de su ejecutoria.

La solicitud de prórroga, deberá formularse dentro de una anterioridad de 30 días al vencimiento de la misma, siempre que el responsable de la obra certifique la iniciación de la misma.

Para el caso de licencias de urbanizaciones por etapas el proyecto urbanístico general y la reglamentación de las urbanizaciones aprobadas mantendrán su vigencia y servirán de base para la expedición de las licencias de las demás etapas siempre que la licencia para la nueva etapa se solicite como mínimo 30 días calendario antes del vencimiento de la licencia de la etapa anterior.

ARTÍCULO 60. CONTENIDO DE LA LICENCIA.

La Resolución que otorga la licencia deberá contener:

- Vigencia.
- Características básicas del proyecto, según la información suministrada en el formulario de radicación.
- Nombre del titular de la licencia y del urbanizador o constructor responsable.
- Indicación de que las obras deberán ser ejecutadas de forma tal que se garantice tanto la salubridad de las personas como la estabilidad de los terrenos y elementos constitutivos del espacio público.
- Indicación de la obligación de mantener en la obra la licencia y los planos aprobados, de exhibirlos cuando sean requeridos por la autoridad competente.

ARTÍCULO 61. NORMAS URBANÍSTICAS BÁSICAS PARA LA PARCELACIÓN, URBANIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN.

Todo proyecto que se asiente en el municipio de Abejorral deberá dar cumplimiento a los siguientes requisitos:

- Cumplir con los requisitos y exigencias establecidas para el uso adecuado del suelo.

- Cumplir las condiciones ambientales sanitarias y urbanísticas para el asentamiento.
- Tener servicios públicos domiciliarios en el área urbana.
- Contar con auto abastecimiento de servicios públicos en el suelo rural.
- No contravenir las normas sobre riesgo o amenaza.
- No causar impacto urbanístico, económico, social o ambiental.

Los proyectos deberán cumplir además las siguientes normas de construcción:

1. EN SUELO URBANO:

Área mínima de predio en suelo urbano 100 mts.

Densidad: 48 viv/ha.

Índice de ocupación: 0.80 del área neta.

Altura: 3 Pisos. En aquellos casos en que el uso requiera mayor número de metros en altura para el correcto desempeño de la actividad, esta podrá ser mayor con el visto bueno de la oficina de planeación.

Retiros en la medianería: 1.5 mts.

Deberá dar cumplimiento a las demás normas sobre cesiones urbanísticas y retiros obligatorios.

2. EN SUELO RURAL:

Área mínima de predio en suelo: lo determinado para la Unidad Agrícola Familiar.

Densidad: 1 viv/ha.

Índice de ocupación: 0.10 del área neta.

Altura: 3 Pisos. En aquellos casos en que el uso requiera mayor número de metros en altura para el correcto desempeño de la actividad, esta podrá ser mayor con el visto bueno de la oficina de planeación.

Retiros de la medianería: 10 metros.

CAPÍTULO VII

VIGENCIA Y REVISIÓN DEL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

ARTÍCULO 62. CONSEJO CONSULTIVO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

Créase el Consejo Consultivo de Ordenamiento Territorial como una instancia asesora de la Administración Municipal en material de ordenamiento territorial.

El Consejo Consultivo de Ordenamiento Territorial estará conformado así:

- Un miembro del Honorable Concejo Municipal.
- El Jefe de la Oficina de Planeación.
- Un representante del Consejo Territorial de Planeación.
- Un miembro del Consejo de Desarrollo Rural.
- Un miembro de la Asociación de Juntas de Acción Comunal.

El Alcalde Municipal reglamentará lo relativo a su integración y funciones, con sujeción a lo establecido en el artículo 112 de la Ley 388 de 1997.

ARTÍCULO 63. CONSEJO DEL PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO, HISTÓRICO Y CULTURAL.

Créase el Consejo de Patrimonio Histórico, Arquitectónico y Cultural como una instancia asesora de la Oficina de Planeación en la definición de licencias de construcción y de urbanismo cuando estas se requieran para las áreas de conservación del área urbana de Abejorral

El Consejo de Patrimonio Histórico, Arquitectónico y Cultural estará conformado así:

El Jefe de la Oficina de Planeación.
El Director de la Casa de la Cultura.
El coordinador del archivo histórico de Abejorral.
Un habitante del área que solicita la licencia.

ARTÍCULO 64. VIGENCIA DEL EOT (ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL)

La vigencia del EOT del Municipio de Abejorral será la correspondiente a tres administraciones Municipales.

El Componente general y el contenido estructural tendrán una vigencia de largo plazo, para éste efecto se entenderá como mínimo el correspondiente a tres periodos constitucionales de las Administraciones Municipales. Este componente únicamente podrá ser modificado al inicio de cada administración y en virtud de una revisión general del EOT.

El contenido urbano o rural de mediano plazo tendrá una vigencia mínima correspondiente a dos periodos constitucionales de las Administraciones Municipales y su revisión total se sujetará a lo establecido en el numeral anterior con la excepción establecida para la revisión y actualización de las normas urbanísticas del componente urbano que podrán ser sometidas a un plan parcial.

Los contenidos de corto plazo y los programas de ejecución regirán como mínimo durante un periodo constitucional de la Administración Municipal, habida cuenta de las excepciones que resulten lógicas en razón de la propia naturaleza de las actuaciones contempladas o de sus propios efectos.

En todo caso podrán recibir ajustes de acuerdo a lo establecido en los programas de ejecuciones.

ARTÍCULO 65. REVISIÓN DEL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

Cuando en cualquier momento se requiera realizar ajustes al EOT el Alcalde adelantará las gestiones a que halla lugar, siempre y cuando se trate de asuntos que permitan modificación de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior.

Las revisiones estarán sometidas al mismo procedimiento previsto para su aprobación y deberán sustentarse en parámetros e indicadores de seguimiento relacionados con cambios significativos en las previsiones sobre población urbana; la dinámica de ajustes en usos o intensidad de los usos del suelo; la necesidad o conveniencia de ejecutar proyectos de impacto en materia de transporte masivo, infraestructuras, expansión de servicios públicos o proyectos de renovación urbana; la ejecución de macroproyectos de infraestructura regional o metropolitana que generen impactos sobre el ordenamiento del territorio municipal o Distrital, así como en la evaluación de sus objetivos y metas del respectivo Plan.

Con el fin de asegurar el cumplimiento del POT dentro de los dos primeros meses de cada año, el Alcalde presentará ante el Concejo Municipal un informe de avance sobre el cumplimiento de su programa de ejecuciones. Este informe debe contar con el aval del Consejo Consultivo de Ordenamiento Territorial.

ARTÍCULO 66. Toda duda o aclaración, deberá ser resuelta a la luz de la Ley 388 de 1997 y sus decretos reglamentarios bajo principios de planificación.

ARTÍCULO 67. PROGRAMA DE EJECUCIONES.

Se acoge el siguiente plan de ejecuciones que contiene los programas y proyectos prioritarios que deberán ejecutarse por las Administraciones Municipales en el corto, mediano y largo plazo.

Para efectos de lo establecido en el Decreto 879 de 1998, el Programa de ejecuciones de la actual administración será lo considerado de corto plazo en la siguiente matriz que hace parte integrante de este Acuerdo:

ARTÍCULO 68. El presente acuerdo rige a partir de su promulgación y deroga todas las normas que le sean contrarias.

Nombre del Proyecto estructurante	OBJETIVO (S)	Acciones Prioritarias	Tiempo plazo ejecución en de			Entidad Responsable	Inversión en Millones
			Ct	M d	Lg		
SERVICIOS PÚBLICOS							
1. Sistema de recolección de Aguas Residuales	Eliminar el impacto ambiental provocado por el vertimiento de aguas residuales a la microcuenca del Gus y la Aduanilla	<ul style="list-style-type: none"> - Gestión para la Cofinanciación. - Estudio de factibilidad - Elaboración de diseños Estructurales - Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado - 	*	*	*	Unidad de Servicios Públicos Municipales	1.000.000
2. Relleno Sanitario	Fortalecer el manejo, operación y comercialización de las basuras en el Municipio de Abejorral	<ul style="list-style-type: none"> - Estudio de Factibilidad - Compra de terrenos - Elaboración de diseños estructurales - .ejecución 	*	*		Unidad de Servicios Públicos Municipales	150.000
Escombrera	Evitar la contaminación del entorno por depósito de material en zonas no aptas.	<ul style="list-style-type: none"> - Compra de terrenos - Reglamentación y operación. 	*			Unidad de Servicios Públicos Municipales, Planeación y OOPP	100.000
SECTOR VIVIENDA							

<p>3. Vivienda de interés social para el Municipio de Abejorral.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Brindar vivienda digna a la población de Abejorral. - Eliminar zonas de alto riesgo por asentamientos humanos. 	<ul style="list-style-type: none"> - Reubicación de asentamientos humanos en zonas de alto riesgo en el área urbana y rural de Abejorral. - Construcción de viviendas nuevas de interés social. - Acompañamiento social para los programas de vivienda. 	*	*	*	<p>FOVIS Alcaldía Municipal</p>	300.000
<p>EDUCACIÓN</p> <p>4. Herramientas pedagógicas para la educación Abejorraleña.</p>	<p>Enseñar el proceso enseñanza aprendizaje con la implementación necesaria para ello, a los docentes y docentes del Municipio de Abejorral.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Dotación de ordenadores eléctricos a los establecimientos educativos. - Asignación de líneas de Internet para los establecimientos educativos. - Creación de un laboratorio de inglés para estudiantes y docentes. - Creación de una biblioteca piloto en Abejorral. 	*	*		<ul style="list-style-type: none"> - Alcaldía municipal. - Núcleos educativos - Comunidad educativa 	150.000
<p>5. EDUCACIÓN PARA LA EDUCACIÓN.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Brindar otras alternativas de estudio para la población de Abejorral. - Apoyar el proceso educativo de la comunidad educativa de Abejorral. 	<ul style="list-style-type: none"> - Impulso de estudios de idioma inglés para los docentes y docentes. - Desarrollo de programas académicos en el nivel superior, acorde con las necesidades de la población y la región. 		*	*	<ul style="list-style-type: none"> - alcaldía municipal, - núcleos educativos, - Comunidad educativa. 	150.000

		<ul style="list-style-type: none"> - Fortalecimiento de los planteles educativos del nivel secundario para la demanda que se presenta a mediano y largo plazo. - Acceso a la educación no formal como alternativa regional y subregional. 					
6. UNA EDUCACIÓN REAL PARA UN MUNDO REAL.	<ul style="list-style-type: none"> - Adecuar los programas educativos con la realidad actual que inciden en la vida de la población. 	<ul style="list-style-type: none"> - Reestructuración de los pensum y curriculum académico de las instituciones de Abejorral. - Investigación de alternativas pedagógicas. - Creación de grupos de investigación pedagógica y académica. 	*	*	*	<ul style="list-style-type: none"> - Alcaldía municipal, - Núcleos educativos, - Comunidad educativa. 	100.000
ORGANIZACIÓN COMUNITARIA. 7. INTEGRACIÓN COMUNITARIA.	<ul style="list-style-type: none"> - Impulsar la interacción entre los grupos comunitarios de Abejorral y la subregión del sur oriente Antioqueño. - Brindar alternativas para el trabajo. 	<ul style="list-style-type: none"> - Creación de la red de organizaciones comunitarias municipales y subregionales. - Impulso de evento para la expresión del trabajo comunitario. - Conformación de un consejo comunitario consultivo para la administración y el trabajo comunitario. 	*	*		<ul style="list-style-type: none"> - Oficina de desarrollo de la comunidad. 	50.000

	-						
8. CUALIFICACIÓN DEL TRABAJO COMUNITARIO.	<ul style="list-style-type: none"> - Apoyar la participación comunitaria de la población de Abejorral. - Motivar el trabajo comunitario en el municipio de Abejorral. - Impulsar la participación civil de Abejorral 	<ul style="list-style-type: none"> - Fortalecimiento de la dirección de desarrollo comunitario de Abejorral. - Educación política a grupos de base. - Impulso del consejo municipal de la juventud (C.M.J). - Integración de la población superior y el trabajo comunitario. 		*	*	<ul style="list-style-type: none"> - Alcaldía Municipal – oficina de desarrollo de la comunidad – consejo Municipal. 	100.000

<p>FAMILIA</p> <p>9. LA FAMILIA NÚCLEO DE VIDA PRAR LA CIVILIDAD.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Crear espacios para la convivencia en Abejorral. 	<ul style="list-style-type: none"> - Conformación de mesas de trabajo sobre familia. - Creación de programas educativos sobre la vida familiar. - Incorporación de alternativas de convivencia en las instituciones educativas y comunitarias de Abejorral. 		*	*	<ul style="list-style-type: none"> - Secretaria de gobierno municipal – comisaria de familia – comunidad en general. - 	200.000
<p>CULTURA</p> <p>10 FIESTAS Y TRADICIONES CULTURALES LOCALES</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Rescatar y revitalizar las tradiciones culturales locales - Impulsar las expresiones culturales de la población de Abejorraleña. 	<ul style="list-style-type: none"> - Celebración de las fiestas del arco cada dos años en le municipio de Abejorral - Organización de grupos de lectura, música, danza en le municipio de Abejorral. - Creación de incentivos simbólicos para el reconocimiento de talentos humanos de Abejorral. 		*	*	<ul style="list-style-type: none"> - Alcaldía municipal – casa de la cultura, consejo municipal 	300.000

<p>11-ADECUACIÓN DE ESPACIOS FÍSICOS PARA LAS MANIFESTACIONES CULTURALES.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Brindar locaciones destinadas para las actividades culturales. - 	<ul style="list-style-type: none"> - Dotación y educación del teatro Mesenia para proyecciones fílmicas de teatro y convenciones. - Creación de un teatro al aire libre para expresiones culturales como la danza, el teatro y música. - Dotación de herramientas de trabajo para las actividades de la casa de la cultura . - Construcción de un centro histórico y museo de Abejorral. 		*	*	<ul style="list-style-type: none"> - Alcaldía municipal – casa de la cultura, consejo municipal 	1.000.000
	-	<ul style="list-style-type: none"> - Construcción de un centro histórico y museo 					
<p>13. IDENTIDADES HISTÓRICAS DE ABEJORRAL.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Rescatar y valorar aspectos antropológicos e históricos de Abejorral. 	<ul style="list-style-type: none"> - Investigaciones arqueológicas en zonas rurales de Abejorral. - Investigaciones antropológicas de Abejorral. - Construcción de un centro histórico y museo de 		*	*	<ul style="list-style-type: none"> - Casa la cultura – centro histórico – consejo municipal. 	500.000

		Abejorral.					
COMUNICACIONES. 13. DESARROLLO VÍAL,	- Brindar espacio físico adecuado y suficiente para el libre tránsito en Abejorral	- Gestión municipal para el mantenimiento y pavimentación red vial intermunicipal. - Protección y conservación de la red vial intramunicipal. - Construcción de vías periféricas urbanas. - Señalación vial. -	*	*	*	OO.PP.MM OO.PP.DD.	- 31.560.00 0

<p>14 OPERATIVIZACIÓN DE NORMAS PARA EL TRANSPORTE MUNICIPAL.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - aplicación de normas para el tránsito y bel transporte en Abejorral. 	<ul style="list-style-type: none"> - Creación de la oficina de tránsito t transporte. - Educación para los usuarios y peatones de vías. 		<p>*</p>		<p>Oficina de planeación y OO.PP. Secretaria de gobierno oficina de desarrollo de la comuni9dad.</p>	<p>400.000</p>
<p>15 ESPACIO PÚBLICO - EQUIPAMIENTO COLECTIVO.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Brindar un equipamiento colectivo acorde a las necesidades de la población. 	<ul style="list-style-type: none"> - Construir el matadero. - Construir de terminal de transporte (centro nodal para el comercio y el transporte). - Construir planta de tratamiento de aguas residuales. - Rediseño plaza de ferias. - Construcción centro de acopio u7rbanopara la producción rural nodal para el comercio y el transporte. 	<p>*</p>	<p>*</p>	<p>*</p>	<p>O.O.P.P. M.M. oficina de planeación oficina de SS.PP. UMATA.</p>	<p>3.000.000</p>

<p>16. DIISFRUTE DEL ESPACIO PUBLICOS.</p>		<ul style="list-style-type: none"> - Aplicación de normas de transporte. - Aplicación de normas y ocupación de vías - Recuperación y embellecimiento de espacios urbanos. - Construcción plaza de mercado. - Parques lineales en áreas de retiro de quebradas en le zona urbana. - Fomento al turismo ecológico. - Construcción de parques lineales en el área urbana y rural. - Protección del patrimonio arquitectónico. - Incentivos tributarios para la conservación del patrimonio arquitectónico. - Construcción de placas polideportivas en le área rural. - Vías peatonales en el area urbana. - Conformación de comité de patrimonio histórico y cultural. 	*	*	*	<ul style="list-style-type: none"> - Alcaldía municipal – oficina de planeación – casa de la cultura – centro histórico – consejo municipal – INDERABE. 	1.500.000
--------------------------------------------	--	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---	---	---	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------

<p>- SUBSISTEMA FISICO – BIOTICO.</p> <p>17. Implementación de políticas municipales que orienten el desarrollo del sector agropecuario y ambiental.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Desarrollar herramientas útiles para la orientación del sector agro ambiental. - 	<ul style="list-style-type: none"> - Elaboración de estatutos de suelo. - Divulgación de la normatividad. - Aprobación del consejo municipal. - Montaje de un sistema jurídico agropecuario y ambiental. - Campaña de capacitación a las autoridades locales, judiciales y de control en materia de distribución de competencias y derechos ambientales y agropecuarios. 	<p>*</p>	<p>*</p>	<p>*</p>	<ul style="list-style-type: none"> - alcaldía municipal – 1.200.000 UGAN – UMATA. 	<p>1.200.000</p>
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------	----------	----------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------

<p>18. SOSTENIBILIDAD DEL RECURSO HÚÍDRICO.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Conservar y garantizar el abastecimiento de agua y sus beneficios para las necesidades locales de Abejorral 7y regionales, la fauna y de la flora. 	<ul style="list-style-type: none"> - Manejo integrado de microcuencas. - Fomento de proyectos productivos de piscicultura. - Aplicación de normatividad en cuanto al manejo, uso y conservación. - Determinación de niveles máximo y mínimo y niveles ecológicos. - Compra de tierras. 	<p>*</p>	<p>*</p>	<p>*</p>	<p>Alcaldía municipal UGAN UMATA.</p> <p>—</p> <p>—</p>	<p>1.200.000</p>
-------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------	----------	----------	---------------------------------------------------------	------------------

<p>19. REGLAMENTACIÓN DE ÁSEAS DE MANAJE ESPECIAL.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Conocer el patrimonio natural del municipio, cantidad, calidad, ubicación y dinámica para su aprovechamiento. 	<ul style="list-style-type: none"> - Capacitación de comunidades. - Identificación, delimitación y estudio de las áreas de interés ecológico. - Incentivos a la conservación. - Impulso a eventos de turismo ambiental. - Manejo de los recursos naturales con participación comunitaria. 	<p>*</p>	<p>*</p>	<p>*</p>	<p>- Alcaldía municipal UGAN UMATA.</p>	<p>– – 1.500.000</p>
<p>20. IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMA ALTERNATIVOS DE PRODUCCIÓN.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Desarrollar mecanismos de producción ecológicamente viables y económicamente factibles para garantizar un uso del suelo sostenible. 	<ul style="list-style-type: none"> - Agricultura alternativa de manejo indiscriminados agroquímicos. - Implementación de parcelas democráticas, fortalecimiento del vivero municipal. - Manejo integrado del suelo, fomento de educación ambiental en el sistema de aprendizaje tutorial S.A.T. - Inculcar el componente ambiental en el proceso d 		<p>*</p>	<p>*</p>	<p>UGAN UMATA.</p>	<p>– 600.00</p>

<p>21. RECUPERACIÓN Y MITIGACIÓN DE SUELOS POR PROCESOS EROSIVOS.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Recuperación y controlar el deterioro de la tierra en Abejorral. 	<p>producción del sector primario.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Zonificación y dimensionamientos de procesos erosivos. - Educación y participación comunitaria en la recuperación de los procesos erosivos. - Control de erosión. 				<p>UGAN – UMATA.</p>	<p>– 1.000.000</p>
<p>22. FORTALECIMIENTO DE LOS ENTES ADMINISTRATIVOS DEL SECTOR AGROPECUARIO Y AMBIENTAL.</p>	<p>Garantizar asistencia técnica y asesoría eficiente en el manejo de los recursos naturales a los habitantes de Abejorral.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Sistematización y difusión de la información agropecuaria y ambiental documental y geográfica existentes. - Impulso a la conformación de consejo municipal y subregional ambientales en el panorama de autonomía y descentralización. - Divulgación y difusión del consejo de desarrollo rural. - Mejoramiento de las infraestructura locativa y dotación del parque automotor. 	<p>*</p>	<p>*</p>		<p>- ALCALDIA MUNICIPAL – UGAN – UMATA.</p>	<p>1.000.000</p>

		<ul style="list-style-type: none"> - Cofinanciación de proyectos de apoyo al sector agropecuario y ambiental. - Desarrollo de proyectos. - Articulación de metodología de trabajo de las diferentes instituciones y entes que laboran en el municipio. 					
<p>23. ESTRUCTURACIÓN BANCO DE APOYO EN EL MUNICIPIO DE ABEJJORRAL.</p> <p>SUBSISTEMA ECONOMICO</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Dotar al municipio de una herramienta de planificación. 	<ul style="list-style-type: none"> - Conocimiento de entidades y lineamientos para la cofinanciación y elaboración de proyectos. 	*			Planeación municipal.	30.000

<p>24. Estructuración de una entidad municipal de asuntos agropecuarios y forestales</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Desarrollar una instancia que impulse y dinamice los procesos del sector primario de la economía local. 	<ul style="list-style-type: none"> - Unificación de la UMATA y la UGAM. - Rediseño de sistemas de trabajo con una visión sistémica y orgánica. - Estructuración de metodologías y procedimientos para la educación, la investigación y la asesoría en asuntos agropecuarios y forestales. - Vinculación subregional para asuntos de interés y beneficio regional y subregional. 				<p>Alcaldía Municipal – Secretaría de Gobernación – UMATA - UGAM</p>	<p>300.000</p>
<p>25. Sistema moderno de economía municipal.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Modernizar y desarrollar el sistema de comercialización de Abejorral 	<ul style="list-style-type: none"> - Apoyo a la agremiación y organización social para la producción y comercialización. - Impulso a la semi industria. - Dotación de equipamiento colectivo para el bodegaje y la comercialización de productos. - Asesoría técnica para la producción, valor agregado y comercialización. 				<p>UGAM – UMATA – Oficina de Desarrollo de la comunidad – Planeación Municipal.</p>	<p>2.500.000</p>



MUNICIPIO DE ABEJORRAL

COLOMBIA - ANTIOQUIA



CONCEJO MUNICIPAL
PRESIDENTE
ABEJORRAL

CONCEJO: En los salones del Honorable Concejo Municipal de Abejorral Antioquia, a las 09:00 horas del día quince (15) de marzo del año dos mil (2.000).

ALCALDIA MUNICIPAL: Abejorral, quince (15) días del mes de marzo del dos mil (2.000).
COMUNIQUESE Y CUMPLASE

PUBLÍQUESE Y EJECÚTESE:

EL ACUERDO Nro. 005 POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE ABEJORRAL, ABEJORRAL, OTALVARO SERNA, SR. JOHN JAIRO CHICA DUQUE Secretario General.

Por triplicado envíese a la Dirección Jurídica de la Gobernación de Antioquia, para su respectiva revisión.

CONSTANCIA SECRETARIAL

MARIO DE JESUS GUTIERREZ DUQUE
Alcalde Municipal

SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE ABEJORRAL ANTIOQUIA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y CONSTITUCIONALES

RUBEN DARIO MARIN ZULUAGA
Secretario General y de Gobierno

HACE CONSTAR:

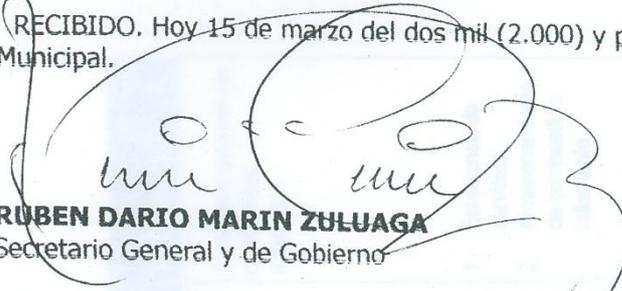
En el presente Acuerdo Nro. 005 POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE ABEJORRAL, Antioquia, fue discutido y debidamente aprobado en dos debates realizados en diferentes fechas. Así mismo, lo paso al despacho del Sr. Mario de Jesús Gutiérrez Duque, Alcalde Municipal, hoy quince (15) de Marzo del año dos mil (2.000), en cuatro ejemplares para lo de su conocimiento.

RUBEN DARIO MARIN ZULUAGA
Secretario General y de Gobierno

JOHN JAIRO CHICA DUQUE
Secretario General.

"CON SENTIDO HUMANO PROMOVEMOS EL DESARROLLO INTEGRAL DE ABEJORRAL".

RECIBIDO. Hoy 15 de marzo del dos mil (2.000) y pasa al despacho del señor Alcalde Municipal.



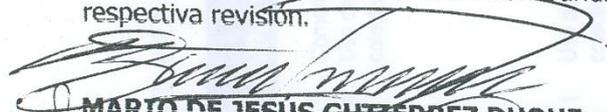
RUBEN DARIO MARIN ZULUAGA
Secretario General y de Gobierno

ALCALDIA MUNICIPAL: Abejorral, quince (15) días del mes de marzo del dos mil (2.000).

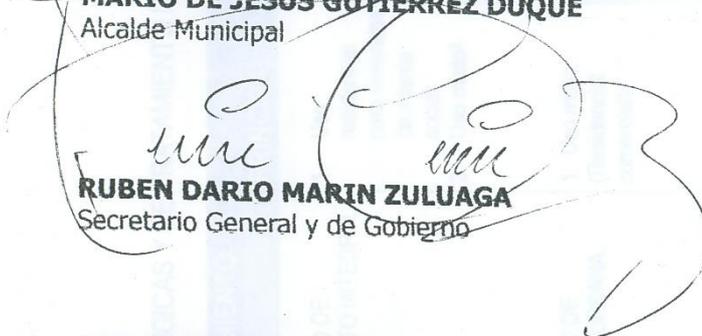
PUBLÍQUESE Y EJECÚTESE:

EL ACUERDO No. 005 POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL PARA EL MUNICIPIO DE ABEJORRAL.

Por triplicado envíese a la Dirección Jurídica de la Gobernación de Antioquia, para su respectiva revisión.



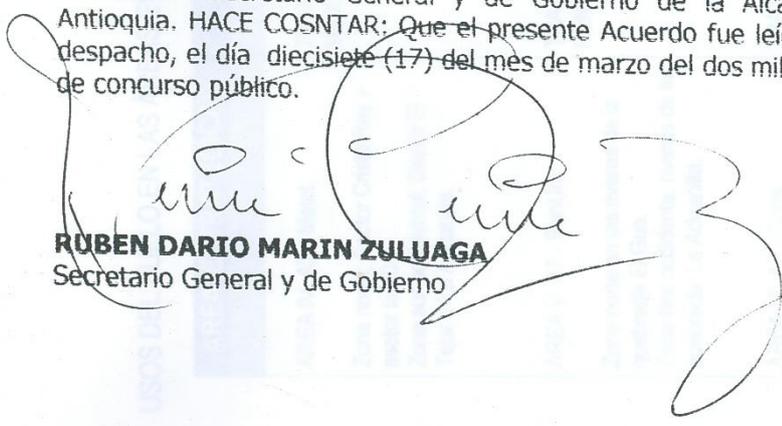
MARIO DE JESUS GUTIERREZ DUQUE
Alcalde Municipal



RUBEN DARIO MARIN ZULUAGA
Secretario General y de Gobierno

CONSTANCIA SECRETARIAL

El suscrito Secretario General y de Gobierno de la Alcaldía Municipal de Abejorral Antioquia. HACE COSNTAR: Que el presente Acuerdo fue leído por los autoparlantes del despacho, el día diecisiete (17) del mes de marzo del dos mil (2.000), siendo día feriado y de concurso público.



RUBEN DARIO MARIN ZULUAGA
Secretario General y de Gobierno